INFORME DE OBRA- FINAL

CONTRATO DE OBRA No. 003-2024 DE 03 OCTUBRE DE 2024

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."



PERIODO 04 DE OCTUBRE DE 2024 – 31 DE OCTUBRE DE 2024

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Tabla de contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA 3
1.1. GENERALIDADES 3
1.2. GARANTÍAS 4
1.3. PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA 5
1.4. DESCRIPCION DE ITEMS Y CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO 5
1.5. CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN INICIAL 6
2. INFORME DE CONTROL 7
2.1. PERSONAL DE OBRA 7
2.2. MAQUINARIA Y EQUIPO 7
3. DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA 7
3.1. COMUNICACIONES, OFICIOS, COMITÉS 7
3.2. ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES 8
3.3. CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN FINAL (ACTIVIDADES EJECUTADAS) 9
3.4. ACTIVIDADES REALIZADAS (04-10-2024 AL 31-10-2024) 10
4. INFORME FINANCIERO DE LA OBRA 17
4.1. AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL (ACTA DE PAGO FINAL) 17
4.2. BALANCE DEL CONTRATO 17
5. REGISTRO DEL CLIMA 18
6. SEGURIDAD SOCIAL 18
7. REGISTRO FOTOGRAFICO 18
8. BITACORA 18
9. CERTIFICADO DE CALIDAD 18

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

1. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

1.1. GENERALIDADES

CONTRATO DE OBRA NO. 003-2024 DE 03 OCTUBRE DE 2024

OBJETO DEL CONTRATO	**"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ".**
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ
CONTRATISTA	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
IDENTIFICACIÓN	17.640.217
LOCALIZACIÓN	CARRERA 3A DEL BARRIO VILLA ANDREA, MUNICIPIO DE VALPARAÍSO, DEPARTAMENTO CAQUETÁ.
VALOR CONTRATO	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($34.999.915), M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	UN (01) MES
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL	NA
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	UN (01) MES
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE ACTA DE INICIO	04 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	03 DE NOVIEMBRE DE 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	NA
PLAZO SUSPENSIÓN	NA
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE CORTE DEL PRESENTE INFORME	31 DE OCTUBRE DE 2024

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

1.2. GARANTÍAS

1.2.1. PÓLIZA 560-47-994000183082

AMPAROS	PÓLIZA NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO AMPARADO		VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	560-47-994000183082	04/10/2024	03/10/2024	03/05/2025	3,499,991.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			03/10/2024	03/11/2027	3,499,991.50
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBIDO DEFINITIVA DE LAS OBRAS.		3,499,991.50
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6				

1.2.2. PÓLIZA 560-74-994000033636

AMPAROS	PÓLIZA NO.	FECHA DE EXPEDICIÓN	PERIODO AMPARADO		VALOR ASEGURADO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	560-74-994000033636	31/10/2024	04/10/2024	31/10/2024	260,000,000
ASEGURADORA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT. 860.524.654-6				

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

1.3. PERSONAL OFERTADO POR EL CONTRATISTA

El personal profesional con que cuenta el contratista MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ para la ejecución del contrato de obra se relaciona en la siguiente tabla.

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO	DEDICACIÓN	NUMERO PLANILLA	PLATAFORMA	PERIODO
MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE OBRA	20%	31547142	ASOPAGOS S.A.	OCTUBRE
HENRY TAFUR VILLANUEVA	TÉCNICO	MAESTRO DE OBRA	100%	8633351774	ASOPAGOS S.A.	OCTUBRE

1.4. DESCRIPCION DE ITEMS Y CANTIDADES INICIALES DEL CONTRATO

El CONTRATO DE OBRA No. 003-2024 DE 03 OCTUBRE DE 2024 fue suscrito bajo las siguientes condiciones:

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VR. UNIT**	**VR. TOTAL**
1	**PRELIMINARES**				
1,1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	176,00	2.052,15	361.178,00
1,2	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	26,40	29.287,00	773.177,00
				SUBTOTAL CAP 1 PRELIMINARES:	**1.134.355,00**
2	**CONFORMACIÓN Y CONCRETOS**				
2,1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARÍN	M3	15,84	146.694,00	2.323.633,00
2,2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	176,00	133.324,00	23.465.024,00
					25.788.657,00

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

1.5. CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN INICIAL

En calidad de contratista, la programación para la ejecución del contrato y el flujo de inversión previsto para el proyecto fue el siguiente:

CRONOGRAMA
MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL	SEMANAS			
			S1	S2	S3	S4
1	PRELIMINARES					
1,1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	469.531	100% $ 469.531			
1,2	EXCAVACION TIERRA A MANO	1.005.130	100% $ 1.005.130			
2	CONFORMACION Y CONCRETOS					
2,1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO	3.020.723		50% $ 1.510.361	50% $ 1.510.361	
2,2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	30.504.531		20% $ 6.100.906	40% $ 12.201.812	40% $ 12.201.812
	VALOR TOTAL		$ 1.474.661	$ 7.611.268	$ 13.712.174	$ 12.201.812
	Acumulado Semanal $		$ 1.474.661	$ 9.085.929	$ 22.798.102	$ 34.999.915
	Acumulado Semanal %		4,21%	25,96%	65,14%	100,00%

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

2. INFORME DE CONTROL

2.1. PERSONAL DE OBRA

La cantidad de personal que, vinculado en la ejecución del Contrato, durante el periodo comprendido del 04 de octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024; se relaciona en la siguiente tabla:

CARGO		PERIODO Del 04 de octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024
Director de Obra	D. O	1
Maestro de Obra	M. O	1
Oficial de Obra	O. O	1
Ayudante de Obra	A. O	3
TOTAL		**6**

2.2. MAQUINARIA Y EQUIPO

MAQUINARIA	PERIODO Del 04 de octubre de 2024 al 31 de Octubre de 2024
Mezcladora de Concreto	1
Compactador manual	1
Formaleta	1
Herramienta Menor	1

3. DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA

3.1. COMUNICACIONES, OFICIOS, COMITÉS

1. 04 de Octubre de 2024: Se suscribe acta de inicio.
2. 07 de Octubre de 2024: Presentación de documentos, Presupuesto detallado de la obra, Análisis de precios unitarios, Cronograma de Obra, AIU.
3. 07 de Octubre de 2024: Se realiza Comité de obra No. 01.
4. 07 de Octubre de 2024: Se suscribe Acta de modificación No. 01.
5. 08 de Octubre de 2024: Solicitud de permiso para disposición de material y cierre temporal de la Carrera 3ª.
6. 10 de Octubre de 2024: Se da respuesta por parte del Municipio a oficio CUNVALP- 2024-03, Aprobación de cierre de la vía.
7. 31 de Octubre de 2024: Se suscribe Acta de recibo final de obra.
8. 31 de Octubre de 2024: Se suscribe Acta de terminación.

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

3.2. ACTA DE MODIFICACION DE CANTIDADES

MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

ITEM	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES INICIALES				MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA			CONDICIONES FINALES ACTUALIZADAS	
		UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	±	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES									
1.1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	176,0	$ 2.052,15	$ 361.178,00	-	-86,00	-$ 176.485,00	90,00	$ 184.693,00
1.2	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	26,40	$ 29.287,00	$ 773.177,00	+	5,07	$ 148.485,00	31,47	$ 921.662,00
				SUBTOTAL	**$ 1.134.355**			**-$ 28.000,00**		**$ 1.106.355,00**
2	CONFORMACIÓN Y CONCRETOS									
2.1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARÍN	M3	15,84	$ 146.694,00	$ 2.323.633,00	-	-3,84	-$ 563.305,00	12,00	$ 1.760.328,00
2.2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	176,0	$ 133.324,00	$ 23.465.024,00	-	-176,00	-$ 23.465.024,00	0,00	$ -
				SUBTOTAL	**$ 25.788.657,00**			**-$ 24.028.329,00**		**$ 1.760.328,00**
3	ITEMS NO PREVISTOS									
NP1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12	ML	0,00	$ 127.448,00	$ -	+	158,20	$ 20.162.274,00	158,20	$ 20.162.274,00
NP2	CONCRETA RESISTENCIA 14 MPA (F). SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,00	$ 484.912,00	$ -	+	0,94	$ 455.817,00	0,94	$ 455.817,00
NP3	CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU)	M3	0,00	$ 776.472,89	$ -	+	3,21	$ 2.492.478,00	3,21	$ 2.492.478,00
NP4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	0,00	$ 8.000,00	$ -	+	118,22	$ 945.760,00	118,22	$ 945.760,00
				SUBTOTAL	**$ -**			**$ 24.056.329,00**		**$ 24.056.329,00**
COSTO DIRECTO					**$ 26.923.012,00**			**$ -**		**$ 26.923.012,00**
ADMINISTRACIÓN				25%	$ 6.730.753,00			$ -		$ 6.730.753,00
IMPREVISTO				2%	$ 538.460,00			$ -		$ 538.460,00
UTILIDAD				3%	$ 807.690,00			$ -		$ 807.690,00
COSTO INDIRECTO					**$ 8.076.903,00**			**$ -**		**$ 8.076.903,00**
COSTO TOTAL OBRA FISICA					**$ 34.999.915**			**$ -**		**$ 34.999.915**

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

3.3. CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN FINAL (ACTIVIDADES EJECUTADAS)

>	DESCRIPCION		CONDICIONES FINALES ACTUALIZADAS		S1	S2	S3	S4	EJECUTADO
		UND.	CANT.	VALOR TOTAL	04/10/2024 - 11/10/2024	12/10/2024 - 18/10/2024	19/10/2024 - 25/10/2024	26/10/2024 - 31/10/2024	
1	PRELIMINARES								
1.1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	90,00	$ 184.693,00		100% 90,00 $ 184.693			100% 90,00 $ 184.693
1.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	31,47	$ 921.662,00		50% 15,74 $ 460.831	25% 7,87 $ 230.416	25% 7,87 $ 230.416	100% 31,47 $ 921.662
				$ 1.106.355,00					
2	CONFORMACION Y CONCRETOS								
2.1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARIN	M3	12,00	$ 1.760.328,00		50% 6,00 $ 880.164	25% 3,00 $ 440.082	25% 3,00 $ 440.082	100% 12,00 $ 1.760.328
2.2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	0,00	$ -					
				$ 1.760.328,00					
3	ITEMS NO PREVISTOS								
NP1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12	ML	158,20	$ 20.162.274,00			50% 79,10 $ 10.081.137	50% 79,10 $ 10.081.137	100% 158,20 $ 20.162.274
NP2	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F). SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,94	$ 455.817,00			100% 0,94 $ 455.817		100% 0,94 $ 455.817
NP3	CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU)	M3	3,21	$ 2.492.478,00			100% 3,21 $ 2.492.478		100% 3,21 $ 2.492.478
NP4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	118,22	$ 945.760,00			100% 118,22 $ 945.760		100% 118,22 $ 945.760
				$ 24.056.329,00					
	COSTO DIRECTO			$ 26.923.012,00		$ 1.525.688	$ 14.645.689	$ 10.751.634	$ 26.923.012
	ADMINISTRACION		25%	$ 6.730.753,00		$ 381.422,00	$ 3.661.422,00	$ 2.687.909,00	$ 6.730.753,00
	IMPREVISTO		2%	$ 538.460,00		$ 30.514,00	$ 292.914,00	$ 215.033,00	$ 538.460,00
	UTILIDAD		3%	$ 807.690,00		$ 45.771,00	$ 439.371,00	$ 322.549,00	$ 807.690,00
	COSTO INDIRECTO			$ 8.076.903,00		$ 457.707,00	$ 4.393.707,00	$ 3.225.491,00	$ 8.076.903,00
	COSTO TOTAL OBRA FISICA			$ 34.999.915		$ 1.983.395	$ 19.039.396	$ 13.977.125	$ 34.999.915

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

3.4. ACTIVIDADES REALIZADAS (04-10-2024 AL 31-10-2024)

A continuación, se detalla cada actividad ejecutada, siguiendo las indicaciones, estándares técnicos y especificaciones del contrato.

Corte con Cortadora de Pavimento (4 a 7 cm): Se realizó el corte del pavimento con espesores entre 4 y 7 cm de profundidad en las áreas indicadas del proyecto. Esta actividad tenía como objetivo preparar el área para la excavación y retirada del pavimento, asegurando una transición adecuada entre las áreas de intervención y la estructura vial existente.



Excavación Manual de Tierra: Una vez completado el corte de pavimento, se procedió a realizar excavaciones manuales de tierra en las zonas marcadas. Esta técnica permitió un control preciso en las áreas de trabajo, especialmente en aquellos sectores cercanos a estructuras o servicios existentes. La excavación manual facilitó el perfilado y nivelación necesarios para las actividades de mejoramiento con material de afirmado, respetando los niveles establecidos en la vía.



Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Relleno y Compactación con Material de Afirmado: Después de completar las actividades de corte y excavación, se realizó el relleno con material de afirmado para el mejoramiento del suelo. El material de afirmado se aplicó en capas sucesivas hasta alcanzar el espesor indicado. Cada capa fue conformada y compactada según las especificaciones técnicas para lograr una subrasante sólida y resistente.



CUNETA DE CONCRETO

Ubicación y Nivelación de Cunetas en Concreto: Se realizó la ubicación precisa de las cunetas de concreto de acuerdo con las especificaciones del proyecto y los niveles de la vía existente. Esta actividad incluyó la determinación y ajuste de los niveles, con el objetivo de garantizar un adecuado drenaje hacia las zonas de desagüe.

Colocación de Formaleta para Cunetas en Concreto: Antes del vaciado de concreto, se colocaron formaletas para las cunetas. Las formaletas permitieron moldear el concreto, asegurando el perfil y las dimensiones especificadas. Esta estructura temporal se construyó utilizando formaletas, hierro y materiales adecuados para mantener la alineación y los niveles requeridos.



Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Vaciado de Concreto: Una vez instalada la formaleta y verificados los niveles, se procedió se procedió con el vaciado de concreto para la construcción de las Cunetas, con un espesor de 12 cm. Para asegurar una correcta compactación del concreto en las cunetas, especialmente en áreas de difícil acceso o en las zonas de bordes cercanas a las formaletas, se implementaron técnicas para realizar punteado o punzonado manual, este proceso permitió liberar burbujas de aire atrapadas, mejorando la densidad y cohesión del concreto, y garantizando una superficie compacta y sin vacíos.



CONSTRUCCIÓN DE BATEAS PARA PASO VEHICULAR

Para satisfacer las necesidades del proyecto y permitir el paso de vehículos, se llevó a cabo la construcción de bateas en las intercepciones de la carrera 3ª con Calle 9ª y la Carrera 3ª con Calle 9 en concreto reforzado. A continuación, se describe cada etapa del proceso, desde la preparación hasta el vaciado de concreto.

Excavación: Se realizó una excavación en el área designada para las bateas, con el fin de mejorar la base mediante la colocación de material de afirmado, vaciado de concreto de limpieza y nivelación acorde a la vía para terminación del concreto.

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Relleno y Compactación con Material de Afirmado: Después de completar las actividades de excavación, se realizó el relleno con material de afirmado para el mejoramiento del suelo. El material de afirmado se aplicó en capas sucesivas hasta alcanzar el espesor indicado. Cada capa fue conformada y compactada según las especificaciones técnicas para lograr una subrasante sólida y resistente.





Vaciado de Concreto Pobre para alistado: Sobre la base preparada, se colocó una capa de concreto pobre de baja resistencia, que sirvió para nivelar la superficie y evitar la exposición y contaminación del hierro de refuerzo con el suelo.



Armado del Refuerzo en Varilla: Luego de la colocación de la capa de concreto pobre, se procedió con el armado del refuerzo en varilla de 3/8", dispuesto en doble sentido, formando una malla reforzada para las bateas.

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Colocación de Formaleta y Nivelación: Se instalaron formaletas alrededor del área designada para las bateas, garantizando que las dimensiones y el perfil cumplieran con lo indicado en el proyecto. Los niveles de las formaletas fueron verificados para asegurar una superficie uniforme y precisa.



Vaciado de Concreto de 15 cm: Una vez instalada la formaleta y verificados los niveles, se procedió con el vaciado de concreto para la construcción de las bateas, con un espesor de 15 cm. Para asegurar una correcta compactación del concreto en las cunetas se usó técnicas para vibrado del concreto, especialmente en áreas de difícil acceso o en las zonas de bordes cercanas a las formaletas, se implementaron para realizar punteado o punzonado manual, este proceso permitió liberar burbujas de aire atrapadas, mejorando la densidad y cohesión del concreto, y garantizando una superficie compacta y sin vacíos.



Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

CONSTRUCCIÓN DE DISIPADOR DE ENERGÍA

Para el manejo adecuado del flujo de agua y mitigar la erosión en el desagüe, se llevó a cabo la construcción de un disipador de energía,

Excavación y compactación: Se realizó una excavación en el área designada para el disipador de energía, permitiendo nivelar y preparar el terreno para una base estable, una vez establecido los niveles se compactó la base para asegurar una superficie uniforme y resistente, ideal para recibir las capas de concreto del disipador.
Colocación de Formaleta y Verificación de Niveles: Se instalaron formaletas alrededor del área del disipador, asegurando los perfiles requeridos.
Vaciado de Concreto con Compactación y Acabado: Con las formaletas y niveles en posición, se procedió al vaciado de concreto en el disipador. Se usó técnicas para vibrado del concreto, asegurando su uniformidad y durabilidad. Después del vaciado, se realizó un acabado en la superficie.



ACTIVIDAD GENERAL DE LIMPIEZA Y RETIRO DE FORMALETAS Y ESCOMBROS

Al finalizar las actividades de vaciado y compactación de concreto en las cunetas, bateas y disipador de energía, se procedió con las siguientes labores:

Retiro de Formaletas: Una vez que el concreto alcanzó la resistencia adecuada, se retiraron las formaletas con cuidado para evitar daños en la estructura recién construida.

Retiro de Escombros y Materiales Sobrantes: Se realizó la limpieza de la zona de trabajo y el retiro de escombros y materiales sobrantes, manteniendo el orden y cumpliendo con los estándares de seguridad en obra.

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Disposición Final de Materiales Excedentes: Los materiales retirados fueron transportados a las áreas designadas para disposición final.



Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

4. INFORME FINANCIERO DE LA OBRA

4.1. AVANCE FINANCIERO Y CONTROL PRESUPUESTAL (ACTA DE PAGO FINAL)

ITEM		CONDICIONES INICIALES				MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE			CONDICIONES FINALES		OBRA EJECUTADA	
		UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	±	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1												
1.1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	176,00	$ 2.052,15	$ 361.178,00	-	-86,00	-$ 176.485,00	90,00	$ 184.693	90,00	$ 184.693
1.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	26,40	$ 29.287,00	$ 773.177,00	+	5,07	$ 148.485,00	31,47	$ 921.662	31,47	$ 921.662
				Subtotal	$ 1.134.355			-$ 28.000		$ 1.106.355		$ 1.106.355
2	CONFORMACION Y CONCRETOS											
2.1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARIN	M3	15,84	$ 146.694,00	$ 2.323.633,00	-	-3,84	-$ 563.305,00	12,00	$ 1.760.328	12,00	$ 1.760.328
2.2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	176,00	$ 133.324,00	$ 23.465.024,00	-	-176,00	-$ 23.465.024,00	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal	$ 25.788.657			-$ 24.028.329		$ 1.760.328		$ 1.760.328
3	ITEMS NO PREVISTOS											
NP1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12	ML	0,00	$ 127.448,00	$ -	+	158,20	$ 20.162.274,00	158,20	$ 20.162.274	158,20	$ 20.162.274
NP2	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F). SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,00	$ 484.912,00	$ -	+	0,94	$ 455.817,00	0,94	$ 455.817	0,94	$ 455.817
NP3	CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU)	M3	0,00	$ 776.472,89	$ -	+	3,21	$ 2.492.478,00	3,21	$ 2.492.478	3,21	$ 2.492.478
NP4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	0,00	$ 8.000,00	$ -	+	118,22	$ 945.760,00	118,22	$ 945.760	118,22	$ 945.760
				Subtotal	$ -			$ 24.056.329		$ 24.056.329		$ 24.056.329
	COSTO DIRECTO				$ 26.923.012			$ -		$ 26.923.012		$ 26.923.012
	ADMINISTRACION			25%	$ 6.730.753			$ -		$ 6.730.753		$ 6.730.753
	IMPREVISTO			2%	$ 538.460			$ -		$ 538.460		$ 538.460
	UTILIDAD			3%	$ 807.690			$ -		$ 807.690		$ 807.690
	COSTO INDIRECTO				$ 8.076.903			$ -		$ 8.076.903		$ 8.076.903
	COSTO TOTAL OBRA FISICA				$ 34.999.915			$ -		$ 34.999.915		$ 34.999.915

VALOR DEL ANTICIPO:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR ACTAS PARCIALES ANTERIORES:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL:	$ 34.999.915	SON:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE
VALOR POR AMORTIZAR DEL VALOR DEL ANTICIPO:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO:	$ -	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL:	$ 34.999.915,00	SON:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE

4.2. BALANCE DEL CONTRATO

BALANCE DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 34.999.915		
VALOR PAGADO		$ 0	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		$ 34.999.915	
VALOR EJECUTADO			$ 34.999.915
VALOR POR EJECUTAR			$ 0
SUMAS IGUALES	$ 34.999.915	$ 34.999.915	$ 34.999.915

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

5. REGISTRO DEL CLIMA

REGISTRO DEL CLIMA

PERIODO	entre el 04/10/2024 y el 31/10/2024																																
HORAS	DIAS																																
				4	5		7	8	9	10	11	12	D	F	15	16	17	18	19	D	21	22	23	24	25	26	D	28	29	30	31				
7:00-8:00																																	
8:00-9:00																																	
9:00-10:00																																	
10:00-11:00																																	
11:00-12:00																																	
12:00-13:00																																	
13:00-14:00																																	
14:00-15:00																																	
15:00-16:00																																	
16:00-17:00																																	

		H	%
	SECO	150	81,52%
	NUBLADO	34	18,48%
	LLUVIA MODERADA		0,00%
	LLUVIA INTENSA	0	0,00%
	AFECTACIÓN	0	0,00%
	TOTAL HORAS	184	

LISTADO DE ACTIVIDADES AFECTADAS

No se vieron afectadas por lluvia, las actividades se ejecutaron con normalidad.



6. SEGURIDAD SOCIAL

Se anexa Planillas de seguridad social.

7. REGISTRO FOTOGRAFICO

Se anexa registro fotográfico de las actividades realizadas (Antes y después de la intervención)

8. BITACORA

Se anexa Libro de bitácora y Copia de Bitácora del 04 de octubre de 2024 al 31 de octubre del 2024.

9. CERTIFICADO DE CALIDAD

Se anexa Certificado de materiales pétreos.

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIEREZ
Ingeniero Civil
Director de Obra y/o Representante Legal

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

JULIAN BARRIOS TORO
NIT: 17.657.147-6
CONTADOR PÚBLICO
TP 145106-T

CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIONES, ARP Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

Florencia Caquetá, noviembre 08 de 2024

Ingeniera
YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO
Secretaria De Planeación, Desarrollo E Infraestructura
Supervisor del Contrato de Obra
Valparaíso Caquetá

Referencia: Contrato de Obra N° 003 de 2024.

Yo, **JULIAN BARRIOS TORO** identificada con C.C **17.657.147** y tarjeta profesional 145106-T, actuando en nombre propio y como contador público del ingeniero **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ,** con C.C. No. 17.640.217 de Florencia, se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Según Decreto 1990 de 2016, se establecen las fechas límites de pago para realizar el aporte al Sistema General de Seguridad Social, por lo cual, quedó establecida la fecha de pago de la seguridad social de la Empresa el 6° día hábil de cada mes.

Cordialmente,

JULIAN BARRIOS TORO
C.C. No. 17.657.147 de Florencia
Contador Público T.P 145106-T

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.640.217 de Florencia





UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

D 6 3 9 0 4 B 9 0 0 5 8 5 F 7 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JULIAN BARRIOS TORO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17657147 de FLORENCIA (CAQUETA) Y Tarjeta Profesional No 145106-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.657.147
BARRIOS TORO

APELLIDOS
JULIAN

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 13-FEB-1978
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA
B- G.S. RH
M SEXO

22-MAY-1996 FLORENCIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-4400100-00130319-M-0017657147-20081120 0006557057A 1 8090002179

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31547142
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-11-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	17640217	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 2E NO 31 A BIS 43	DEPARTAMENTO	CAQUETA	MUNICIPIO	FLORENCIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4290	CORREO ELECTRÓNICO	MJQINGENIERIA@GMAIL.COM	TELÉFONO	4369787
FAX	4369787	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 10	Año: 2024	Mes: 10	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		31547142

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-17640217	57	No	No	No	18	1	0	Salario	QUINTERO RAMIREZ MILTON JAVIER	$1.700.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 17640217																													0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 17640217	COLPENSIONES	30	$1.700.000	0.1600000	$272.000	$0	$0	$272.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 17640217	SANITAS	30	$1.700.000	0.1250000	$212.500	$0	0	$0	0	$0	30	$1.700.000	1	0.0696000	$118.400

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-17640217	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
COLPENSIONES	1	$272.000	$0	$0	$0	$0	1	$200	$0	$0	$272.200

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$212.500	$0	0	$0	0	$0	$212.500	1	$200	$0	$212.700	$0	0	$0	$0	$212.700	$0	$0	$212.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$118.400	0	$0	$0	$118.400	1	$100	$118.500	0	$0	$0	$118.500

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	1	$0	$0
SENA	0	$0	1	$0	$0
ICBF	0	$0	1	$0	$0
ESAP	0	$0	1	$0	$0
MinEdu	0	$0	1	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$212.700
PENSIONES	1	$272.200
RIESGOS PROFESIONALES	1	$118.500
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$603.400

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8633351774
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8633171867
Fecha Pago Planilla: 2024-11-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	HENRY TAFUR VILLANUEVA	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	96352414	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CL 14 5 60	DEPARTAMENTO	CAQUETA	MUNICIPIO	FLORENCIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	7490	CORREO ELECTRÓNICO	PAOPAOASS@GMAIL.COM	TELÉFONO	3112483012
FAX	4310200	SUCURSAL	10	NOMBRE SUCURSAL	2024
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 10	Año: 2024	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		8633351774

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-96352414	57	No	No	No	18	1	0	Salario	TAFUR VILLANUEVA HENRY	$1.300.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 96352414	X	2024-10-04	X	2024-10-31																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 96352414	PROTECCION	27	$1.170.000	0.1600000	$187.200	$0	$0	$187.200	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 96352414	NUEVA E.P.S. S.A.	27	$1.170.000	0.1250000	$146.300	$0	0	$0	0	$0	27	$1.170.000	96352414	0.0696000	$81.500

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cota CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-96352414	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$187.200	$0	$0	$0	$0	2	$300	$0	$0	$187.500

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
NUEVA E.P.S. S.A.	1	$146.300	$0	0	$0	0	$0	$146.300	2	$300	$0	$146.600	$0	0	$0	$0	$146.600	$0	$0	$146.600

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$81.500	0	$0	$0	$81.500	2	$200	$81.700	0	$0	$0	$81.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	2	$0	$0
SENA	0	$0	2	$0	$0
ICBF	0	$0	2	$0	$0
ESAP	0	$0	2	$0	$0
MinEdu	0	$0	2	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$146.600
PENSIONES	1	$187.500
RIESGOS PROFESIONALES	1	$81.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$415.800

CONTRATO DE OBRA CIVIL, MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ y ARNOLDO DE JESUS LONDOÑO DIAZ

CONTRATANTE:	**MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ**
NIT:	**17.640.217**
CONTRATISTA:	**ARNOLDO DE JESUS LONDOÑO DIAZ**
NIT:	**6.464.539**

Entre los suscritos a saber; por una parte, **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. **17.640.217** de Florencia, en calidad, que para todos los efectos del presente documento se denominará "**EL CONTRATANTE**"; y por la otra, **ARNOLDO DE JESUS LONDOÑO DIAZ** identificado Cedula de Ciudadanía No. **6.464.539**, quien en adelante se denominará para todos los efectos del presente documento "**EL CONTRATISTA",** hemos acordado celebrar el presente contrato de obra civil para "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ**", el cual se regirá por las normas vigentes del derecho privado referente al Código Civil y de Comercio que le sean aplicables, normas que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer, aceptar y someterse a ellas junto con las siguientes cláusulas:

CAPITULO I
CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATANTE

PRIMERA. – SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL: Para efectos de la ejecución del presente contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto **EL CONTRATISTA**, emanan de lo dispuesto en el Contrato de obra Pública N° 003 de 2024, el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos. En virtud de lo anterior, el **CONTRATISTA** se compromete a dar cumplimiento a cada una de las especificaciones que los citados documentos consagran.

En consecuencia, en el evento que el Contrato de obra Pública N° 003 DE 2024, se suspenda o termine anticipadamente, los efectos se harán extensibles al presente contrato.

PARÁGRAFO: La suspensión o terminación anticipada Contrato de obra Pública N° 003 DE 2024, no genera la acusación de perjuicios materiales, morales o de ninguna naturaleza, ni pagos adicionales a los establecidos en la cláusula de pagos del presente contrato.

SEGUNDA. – OBJETO: El **CONTRATISTA** se obliga para con **EL CONTRANTE** a prestar por sus propios medios y con su propio personal y equipos, en forma independiente y con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y directiva, a realizar con su propio personal y herramienta, la correcta "**MANO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ**", de acuerdo con las obligaciones contenidas en el texto del presente contrato.

TERCERA. – ALCANCE DEL OBJETO las obras del contrato, las desarrollará EL CONTRATISTA, con el personal, las herramientas y equipos que sean necesarios para el funcionamiento de la obra aportados por el **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades, obligaciones y productos que deberá entregar el **CONTRATISTA,** se harán sobre las zonas de influencia y alcance físico establecido en el Contrato de Obra Pública N° 003 de 2024, celebrado entre **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de la ejecución del presente contrato, se entiende que la totalidad de las obligaciones y deberes a que se encuentra sujeto **EL CONTRATISTA**, emanan de lo dispuesto en los pliegos de condiciones y del Contrato de Obra Pública No. 003 de 2024, celebrado entre **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA** la legislación ambiental, laboral y demás documentos que se refieren al contrato antes reseñado.

PARÁGRAFO TERCERO. Cualquier contingencia de carácter administrativo o judicial generada por la indebida ejecución de las obras, el régimen de riesgos laborales, será asumida en su totalidad por el **CONTRATISTA** tanto en los costos que generen las multas, sentencias condenatorias, honorarios de los abogados y todos los costos asociados que generen dichas contingencias. A tales efectos es deber del **CONTRATISTA** tomar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad de su personal a cargo y la idoneidad y calidad de las obras.

CUARTO. – DURACIÓN: **EL CONTRATISTA,** se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato, en un plazo estimado de quince (15) días contados a partir de la firma del presente a partir de la suscripción de este documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, en el evento que el contrato principal celebrado entre **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA** sea suspendido o terminado anticipadamente, el presente contrato correrá la misma suerte en uno u otro sentido, quedando plenamente establecida la naturaleza accesoria de este frente aquel.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el **CONTRATISTA** acepta de antemano las modificaciones que el **CONTRATANTE** realice a la programación de las obras objeto de este contrato, sin que por lo anterior el **CONTRATISTA** pueda reclamar valores adicionales a los establecidos en la cláusula segunda del presente contrato.

QUINTO. ÁREA DE INFLUENCIA: Los lugares donde **EL CONTRATISTA** prestará el servicio, son los establecidos en el contrato principal suscrito entre **MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ Y EL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA.**

SEXTO. – VALOR: El valor del presente contrato se fija en la suma estimada de **SEIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($6.350.000.00)**, El valor del contrato puede disminuir o aumentar de acuerdo a las cantidades de obra finalmente ejecutadas.

EL CONTRATANTE realizará el pago de los cortes de obra ejecutados y recibidos a satisfacción, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la aceptación de la factura con el lleno de todos los

requisitos contractuales, de Ley y fiscales establecidos en el estatuto tributario y demás normas reglamentarias.

EL CONTRATISTA hará la presentación de todos los documentos relativos al cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales que le correspondan, como requisito para recibir el respectivo pago, aceptando que de no presentarlos oportunamente, el pago al cual tenga derecho le será aplazado hasta que cumpla con dicha obligación o Autorizara al que el contratante genere los pagos y su respectivo descuento de las actas de cobro si estos no se vieran reflejados al momento de presentar el cobro por parte del contratista

SÉPTIMO. – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera, pagos catorcenales según solicitud de fondos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dado que este contrato constituye prueba de las obligaciones claras, expresas y exigibles a cargo de **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del principio de autonomía de la voluntad autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, para que de las sumas de dinero que le llegare a adeudar por cualquier concepto, debite y/o descuente los daños, perjuicios, multas, cláusula penal pecuniaria y demás eventos que este contrato prevea, de acuerdo a la tasación que efectúe **EL CONTRATANTE** de conformidad con los términos del contrato.

OCTAVA. – CANTIDADES DE OBRA Y PRECIOS MODALIDAD GLOBALES. De acuerdo a los precios pactados en el presupuesto detallado con precios unitarios y cantidades, para la construcción de cunetas en concreto, bateas y disipador de energía, junto con planos entregados al **CONSTRATISTA** y otros que requieran para el producto terminado previo conocimiento por ambas partes y recibidas por interventoría a satisfacción.

PARÁGRAFO PRIMERO: indiferentemente de los ítems por actas de cantidades de obra el precio anteriormente pactado abarca la realización de la totalidad de la obra incluyendo actividades imprevistas y plena aceptación de interventoría.

CAPITULO II
OBLIGACIONES DE LAS PARTES

NOVENO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones establecidas todas las cláusulas del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a lo siguiente:

1. Construir bajo la modalidad de precio unitario de mano de obra, de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones técnicas aportadas por el contratante.
2. Constituir y mantener vigentes, durante el término de ejecución y vigencia del contrato, sus prorrogas, adiciones y modificaciones, las garantías y/o pólizas de seguros establecidas en este documento.
3. Acreditar mensualmente el debido pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud y pensiones, el pago de sus aportes al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, FIC, ICBF y SENA según las normas aplicables y en especial lo previsto en el Decreto 728 de 2008 o las normas que lo modifiquen o sustituya, durante el plazo de ejecución del contrato. Para tal efecto se requerirá certificación expedida por

el Representante Legal o Revisor Fiscal según sea el caso o el documento soporte respectivo que permita verificar el cumplimiento según lo exigido por la Ley.

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA,** deberá afiliar a sus empleados y subcontratistas, al sistema de riesgos laborales, en el nivel de riesgo en que se encuentre clasificado el centro de trabajo del **CONTRATISTA,** en los cuales cumplirá el objeto del presente contrato; sin importar si dichos empleados o subcontratistas ejercen labores permanentes o transitorias en el centro de trabajo del **CONTRATISTA.**

4. Cumplir total y cabalmente con las normas ambientales y obligaciones sobre Manejo Ambiental y laboral vigentes durante la ejecución del objeto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el del Contrato de obra Pública N° 003 del 2024 y acatando las instrucciones definidas al respecto por **EL CONTRATANTE**.
5. Cumplir con las políticas de calidad y HSE que tenga establecido el **CONTRATANTE,** sin perjuicio que el **CONTRATISTA** deba cumplir con las políticas e instrucciones de la entidad contratante previo requerimiento por parte del **CONTRATANTE.**
6. Pagar las multas y/o la cláusula penal pactadas en este contrato, para lo cual prestará mérito ejecutivo la simple presentación del mismo.
7. Pagar los honorarios de los abogados, multas, sentencias condenatorias y demás que surjan ante las autoridades ambientales y gubernamentales, por los indebidos procedimientos en las actividades constructivas.
8. Aceptar que **EL CONTRATANTE** efectúe los descuentos pecuniarios, penalidades y traslado de multas que le correspondan, en los términos previstos en este documento, y pagar la diferencia si la hubiere.
9. Efectuar el acompañamiento técnico, financiero y/o jurídico, para los eventos en los que se requiera su intervención en todas las instancias.
10. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP, para reemplazarlos en caso de deterioro ó pérdida. En caso que estos sean suministrados por el CONTRATANTE, serán descontados de la facturación, sin que medie autorización alguna.
11. Suministrar, bajo su entera responsabilidad, la mano de obra calificada y no calificada, necesaria para la correcta ejecución del objeto contractual, con los equipos, señalización, suministro de agua y personal, ajustándose a la cuota de participación del personal no calificado que establece el contrato en el área de influencia del proyecto.
12. Suministrar las herramientas necesarias (HERRAMIENTA MENOR DE OFICIALES) para la correcta ejecución del objeto contractual que se requieran para el normal desarrollo de las actividades. Herramienta como picas, palas, carretilla, mezcladoras, vibradores, taladros, y demás herramienta de trabajo mayor será suministrados por **EL CONTRATANTE**
13. Presentar quincenalmente el informe de actividades realizadas y las obras realizadas, debidamente aprobados por el **CONTRATANTE.**
14. Devolver a **EL CONTRATANTE** la totalidad de los documentos o información que en cualquier medio le sean entregados por esta última en desarrollo del objeto del presente contrato.
15. Ejecutar el contrato en los horarios que permitan una mejor calidad de la obra y el cumplimiento de su objeto, estos horarios deben ser concertados con el Contratante, para efectos de programación y control.
16. Revisar diseños y especificaciones antes de iniciar obras y durante la vigencia de este contrato y notificar al **CONTRATANTE** y/o al Administrador delegado de las falencias y/o incongruencias.

17. Mantener vigente y al día todos y cada uno de los documentos relacionados con los trabajadores y equipos utilizados en obra, mediante los cuales se ejecutarán las obras objeto del presente contrato, tales como, seguros, equipo básico de carretera, etc.
18. Devolver a **EL CONTRATANTE** la totalidad de los documentos o información que en cualquier medio le sean entregados por esta última en desarrollo del objeto del presente contrato.
19. Apoyar a **EL CONTRATANTE** y suministrar oportunamente la información que este último requiera para la resolución adecuada y oportuna de quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas en ocasión en virtud del presente contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin por **EL CONTRATANTE.**
20. Las demás inherentes al Objeto y/o Alcance de este contrato.
21. En caso de existir actividades no previstas estas serán pactadas de común acuerdo previo a su ejecución mediante otrosí al presente contrato.

DÉCIMO. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Pagar oportunamente a **EL CONTRATISTA** de acuerdo con las condiciones prevista en este contrato.
2. Suministrar oportunamente la información requerida para adelantar los servicios de acuerdo con el programa aprobado para las mismas.
3. Facilitar una bodega para almacenamiento materiales y herramienta menor.
4. Suministrar la Dotación del personal que intervenga en obra, siendo descontable en la proporción del tiempo que dure el personal en obra, sin que medie autorización alguna.
5. Suministrar todos los materiales (cemento, agregados, formaleta metálica, madera, tuberías, etc.) en la cantidad y tiempo programado.

DÉCIMO PRIMERA. – CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA,** no podrá ceder parcial, ni totalmente el objeto del presente contrato, como tampoco los derechos, obligaciones, pagos a los cuales tenga derecho por la ejecución del presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

DECIMO SEGUNDA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: EL CONTRATANTE y el **CONTRATISTA** quedarán exentos de toda responsabilidad por cualquier demora en la ejecución de las obligaciones emanadas de este contrato, cuando con la debida comprobación se concluya por acuerdo de las partes o, a falta de ello, por el El Municipio o cualquier autoridad que se designe para el efecto, que la demora es el resultado de hechos que puedan ser definidos como Fuerza Mayor o Caso Fortuito al tenor de lo dispuesto por el artículo 64 del Código civil, subrogado por el Art. primero (1) de la Ley 95 de 1.890. La demora en el cumplimiento de cualquier obligación no se considerará, por si sola, evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, a menos que la existencia de dicha circunstancia sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

PARAGRAFO PRIMERO: SUSPENSIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las obligaciones de cualquiera de las partes que no puedan ser cumplidas por causa de fuerza mayor o caso fortuito, total o parcial serán suspendidas durante el tiempo que duren sus efectos. En caso de suspensión del Contrato por los eventos previstos en este punto, el **CONTRATISTA** deberá prorrogar a su costo las vigencias de las pólizas por un período igual al de la suspensión.

DECIMO TERCERA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** por conducto del Coordinador o Supervisor que **EL CONTRATANTE** designe, sin que exista dependencia jerárquica, quien como supervisor ejercerá las siguientes funciones: **a)** Verificar el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA** en virtud de la relación objeto del presente contrato. **b)** Solicitar informes a **EL CONTRATISTA** sobre el desarrollo del objeto contratado. **c)** Si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** deberá informar inmediatamente a **EL CONTRATANTE**. **d)** Las demás que se deriven de la naturaleza del cargo de supervisor.

DECIMO CUARTA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** queda expresamente facultado para descontar directamente a título de Sanción Pecuniaria, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del Contrato, la cual será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a **EL CONTRATISTA**. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**.

DECIMO SÉPTIMO – INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **CONTRATANTE,** así como a las personas jurídicas o naturales que lo integran y el Municipio, de cualquier tipo de reclamo o demanda, y en general de cualquier acción legal a que puedan verse sometidos con motivo de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

DECIMO OCTAVO. – CAUSALES DE TERMINACION: Sin perjuicio de las causales para terminar el contrato, el **CONTRATANTE** podrá terminar anticipadamente el presente contrato, por el cumplimiento de cualquiera de las siguientes causales:

1. Por disolución, declaratoria de concordato o liquidación forzosa de los negocios de **EL CONTRATISTA**;
2. Por orden o solicitud del **CONTRATANTE y**/o Municipio en cualquier momento, avisando con cinco (5) días a la fecha de terminación anticipada, sin que esto genere indemnización alguna a favor de **EL CONTRATISTA**.
3. Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones consignadas en el presente contrato.
4. Por mutuo acuerdo de las partes que surjan con la aceptación del presente contrato.
5. Por terminación del Contrato Principal en cualquier momento y por cualquier causa, sin que por este hecho haya lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.

DECIMO NOVENO. – LIQUIDACIÓN: A la finalización de la ejecución del presente Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes **EL CONTRANTE** y **EL CONTRATISTA** procederán con la liquidación final de cuentas que harán a través de un acta. De no presentarse a la liquidación del presente vínculo contractual, el **CONTRATISTA** autoriza con la firma del presente contrato al **CONTRANTE** para efectuar la liquidación unilateral, teniendo como soporte de la misma el balance económico que le fue notificado dentro del procedimiento de liquidación.

VIGESIMA. – IMPUESTOS: Todas las obligaciones tributarias que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato serán a cargo del **CONTRATISTA**.

VIGESIMA PRIMERA. – MERITO EJECUTIVO: Las obligaciones señaladas y definidas en el presente contrato contienen obligaciones claras, expresas y exigibles y por lo tanto la misma presta merito ejecutivo conforme a lo señalado en el ordenamiento procesal civil, sin necesidad de requerimiento alguno.

VIGESIMA SEGUNDA. – ACLARACIONES Y MODIFICACIONES: Todas las Condiciones y términos del presente contrato podrán ajustarse, adecuarse o adicionarse posteriormente a la firma del mismo, sin más formalidades que el simple acuerdo entre las partes.

El presente contrato se suscribe a los quince (15) día del mes de octubre de 2024, en dos originales del mismo tenor y valor.

EL CONTRATANTE

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. 17.649.217 de Florencia

EL CONTRATISTA

ARNOLDO DE JESUS LONDOÑO DIAZ
CC. **6.464.539**

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 8633172392
REFERENCIA DE PAGO (PIN): 8680041969
Fecha Pago Planilla: 2024-11-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ARNOLDO DE JESUS LONDONO DIAZ	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	6464539	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 8 N 4 54	DEPARTAMENTO	CAQUETA	MUNICIPIO	VALPARAISO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4111	CORREO ELECTRÓNICO	ALEJOS170@HOTMAIL.COM	TELÉFONO	3134451349
FAX	0	SUCURSAL	01	NOMBRE SUCURSAL	INDEPENDIENTE
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 10	Año: 2024	Mes: 10	Sucursal
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
1		$0		8633172392

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-6464539	57	No	No	No	18	860	0	Salario	LONDOÑO DIAZ ARNOLDO DE JESUS	$1.300.000

NOVEDADES																																
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 6464539	X	2024-10-15	X	2024-10-30																									0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 6464539	PORVENIR	16	$693.334	0.1600000	$111.000	$0	$0	$111.000	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 6464539	SANITAS	16	$693.334	0.1250000	$86.700	$0	0	$0	0	$0	16	$693.334	6464539	0.0696000	$48.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Min Edu
CC-6464539	SIN CCF	0	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PORVENIR	1	$111.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$111.000

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																			
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
SANITAS	1	$86.700	$0	0	$0	0	$0	$86.700	0	$0	$0	$86.700	$0	0	$0	$0	$86.700	$0	$0	$86.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	1	$48.300	0	$0	$0	$48.300	0	$0	$48.300	0	$0	$0	$48.300

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
SIN CCF	1	$0	0	$0	$0
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$86.700
PENSIONES	1	$111.000
RIESGOS PROFESIONALES	1	$48.300
CAJAS DE COMPENSACIÓN	0	$0
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$246.000

ASOPAGOS s.a.

PLANILLA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE APORTES
PLANILLA NRO. 31434867
REFERENCIA DE PAGO (PIN):
Fecha Pago Planilla: 2024-11-08

PAGADA

DATOS DEL APORTANTE					
RAZÓN SOCIAL	ARNOLDO DE JESUS LONDOÑO DIAZ	TIPO DE PERSONA	Natural	TIPO DE DOCUMENTO	Cédula de Ciudadanía
Nro. DE IDENTIFICACIÓN	6464539	D.V.	0	TIPO DE APORTANTE	Independiente
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CRA 8 N 4 54	DEPARTAMENTO	CAQUETA	MUNICIPIO	VALPARAISO
ACTIVIDAD ECONÓMICA	4111	CORREO ELECTRÓNICO	MJCINGENIERIA@GMAIL.COM	TELÉFONO	3134451349
FAX	0	SUCURSAL	0	NOMBRE SUCURSAL	0
TIPO DE ENTIDAD	Privada	ARL	POSITIVA	Tipo de aportante	Independiente

REPRESENTANTE LEGAL					
Nro. DE IDENTIFICACIÓN		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
PRIMER NOMBRE		SEGUNDO NOMBRE			

PERÍODO COTIZACIÓN PENSIÓN		PERÍODO COTIZACIÓN SALUD		FORMA DE PRESENTACIÓN
Año: 2024	Mes: 10	Año: 2024	Mes: 11	Único
Nro. DE TRABAJADORES		Vlr. TOTAL NÓMINA		Nro. DE RADICACIÓN
3		$1.516.667		31434867

IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO										Salario
Identificación	Tipo Vinculación	Subtipo Cot	Ext no obl	Colombiano ext	Dpto	Mun	Actividad Eco	Tipo de Salario	Nombres	Salario Básico
CC-1118070201	01	No	No	No	18	860	5411101	Fijo	GIRALDO OSPINA GONZALO	$1.300.000
CC-6463473	01	No	No	No	18	860	5411101	Fijo	LONDOÑO DIAZ REINALDO	$1.300.000
CC-16192548	01	No	No	No	18	860	5411101	Fijo	MUÑOZ RODRIGUEZ MIGUEL ARCANGEL	$1.300.000

NOVEDADES																														
Identificación	ING	Fecha Ing	RET	Fecha Ret	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha Nov Vsp	VTE	VST	SLN	Fecha Sln Inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha Lma Inicio	Fecha Lma Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha Vac Fin	AVP	VCT	Fecha Vct Inicio	Fecha Vct Fin	IRL	Fecha Irp Inicio	Fecha Irp Fin
CC - 1118070201	X	2024-10-17	X	2024-10-22																								0		
CC - 6463473	X	2024-10-16	X	2024-10-31																								0		
CC - 16192548	X	2024-10-17	X	2024-10-30																								0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES											
Identificación	AFP	Dias Cotizados	IBC pensión	Tarifa	Cot Obl	Cot Vol Afil	Cot Vol Aport	Total Cot	Fondo Sol	Fondo Subsistencia	Vlr no ret
CC - 1118070201	PROTECCION	6	$260.000	0.1600000	$41.600	$0	$0	$41.600	$0	$0	$0
CC - 6463473	COLFONDOS	15	$650.000	0.1600000	$104.000	$0	$0	$104.000	$0	$0	$0
CC - 16192548	PORVENIR	14	$606.667	0.1600000	$97.100	$0	$0	$97.100	$0	$0	$0

SISTEMA GENERAL DE SALUD											SISTEMA GENERAL DE RIESGOS PROFESIONALES				
Identificación	EPS	Dias Cot	IBC salud	Tarifa	Cot Obl	UPC Adic	Núm Aut EG	Valor EG	Núm Aut Lic	Valor Lic	Dias Cot	IBC Riesgos	Cód CT	Tarifa	Cot Obl
CC - 1118070201	ESSC ASMET SALUD	6	$260.000	0.0400000	$10.400	$0	0	$0	0	$0	6	$260.000	1	0.0696000	$18.100
CC - 6463473	ESSC ASMET SALUD	15	$650.000	0.0400000	$26.000	$0	0	$0	0	$0	15	$650.000	1	0.0696000	$45.300
CC - 16192548	ESSC ASMET SALUD	14	$606.667	0.0400000	$24.300	$0	0	$0	0	$0	14	$606.667	1	0.0696000	$42.300

APORTES PARAFISCALES													
Identificación	CCF	Días Cot a CCF	IBC Cajas	Tarifa CCF	Aporte CCF	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF	Tarifa ESAP	Aporte ESAP	Tarifa Min Edu	Aporte Mín Edu
CC-1118070201	COMFACA	6	$260.000	0.0400000	$10.400	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-6463473	COMFACA	15	$650.000	0.0400000	$26.000	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0
CC-16192548	COMFACA	14	$606.667	0.0400000	$24.300	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0	0.0000000	$0

TOTALES PARA EL PERÍODO 2024 - 10											
TOTAL APORTES DEL PERÍODO A PENSIÓN POR ADMINISTRADORA											
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR COTIZACIÓN VOL AFIL	VLR COTIZACIÓN VOL APOR	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SOL	VLR APORTE FONDO PENSIÓN SUBS	DÍAS MORA	VLR INTERESES	VLR INTERESES FONDO DE SOLIDARIDAD	VLR INTERESES FONDO DE SUBSISTENCIA	TOTAL PAGAR
PROTECCION	1	$41.600	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$41.600
COLFONDOS	1	$104.000	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$104.000
PORVENIR	1	$97.100	$0	$0	$0	$0	0	$0	$0	$0	$97.100

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A SALUD POR ADMINISTRADORA																				
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	VLR UPC	AUT. IGE	VLR IGE	AUT. DESC LMA	VLR LMA	VLR NETO APORTES DE COT	DÍAS MORA	VLR INTERESES COT OBL	VLR INTERESES UPC	SUBTOTAL APORTES COT	SUBTOTAL APORTES	RADICACIÓN AUTOLIQ INICIAL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR COT OBL	SALDO FAVOR PERÍODO ANTERIOR UPC	TOTAL PAGAR COT OBL	TOTAL PAGAR UPC	FONDO DE SOL SALUD	TOTAL PAGAR
ESSC ASMET SALUD	3	$60.700	$0	0	$0	0	$0	$60.700	0	$0	$0	$60.700	$0	0	$0	$0	$60.700	$0	$0	$60.700

TOTAL APORTES DEL PERÍODO A RIESGOS PROFESIONALES POR ADMINISTRADORA													
ADMINISTRADORA	NÚM AFIL	VLR TOTAL COT OBL	NÚM AUT PAGO INCAPACIDADES	VLR INCAPACIDADES	VLR APORTES PAGADOS A OTROS RIESGOS	VLR NETO APORTES COTIZACIÓN	DÍAS MORA	INT MORA COT OBL	SUBTOTAL APORTES COT	NÚM RAD AUTOLIQUIDACIÓN INICIAL	SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	FONDO SOL RIESGOS PROFESIONALES	TOTAL PAGAR
POSITIVA	3	$105.700	0	$0	$0	$105.700	0	$0	$105.700	0	$0	$0	$105.700

TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
COMFACA	3	$60.700	0	$0	$60.700
SENA	0	$0	0	$0	$0
ICBF	0	$0	0	$0	$0

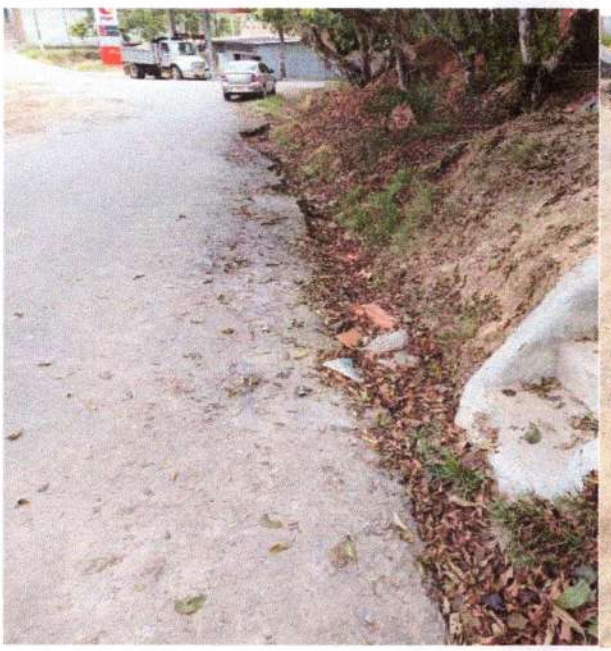
TOTAL APORTES PARAFISCALES					
NOMBRE ENTIDAD	NÚM DE AFIL	VLR TOTAL APORTES	DÍAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR
ESAP	0	$0	0	$0	$0
MinEdu	0	$0	0	$0	$0

TOTAL A PAGAR		
CONCEPTO	TOTAL ENTIDADES	VALOR
SALUD	1	$60.700
PENSIONES	3	$242.700
RIESGOS PROFESIONALES	1	$105.700
CAJAS DE COMPENSACIÓN	1	$60.700
SENA	1	$0
ICBF	1	$0
ESAP	1	$0
MINISTERIO DE EDUCACIÓN	1	$0
GRAN TOTAL	1	$469.800

REGISTRO FOTOGRAFICO

CONTRATO DE OBRA No. 003-2024 DE 03 OCTUBRE DE 2024

"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ."





PERIODO 04 DE OCTUBRE DE 2024 – 31 DE OCTUBRE DE 2024

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

1. ZONA A INTERVENIR (INICIAL)



Imagen 1: Zona Cunetas Antes intervención



Imagen 2: Zona Batea antes intervención



Imagen 3: Zona Cuneta Antes intervención



Imagen 4: Zona desagüe alcantarilla Antes intervención



Imagen 5: Zona Cunetas Antes intervención



Imagen 6: Zona Disipador Antes intervención

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 7: Zona Disipador Antes intervención



Imagen 8: Zona Disipador Antes intervención

2. ZONA INTERVNIR (ACTIVIDADES EJECUTADAS)



Imagen 9: Corte de Pavimento



Imagen 10: Corte de Pavimento



Imagen 11: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 12: Excavación Manual para Construcción de Cunetas

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 13: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 14: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 15: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 16: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 17: Excavación Manual para Construcción de Cunetas



Imagen 18: Excavación Manual para Construcción de Bateas

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 19: Excavación Manual para Construcción de Bateas



Imagen 20: Relleno en material de Afirmado



Imagen 21: Relleno y compactación de material de Afirmado



Imagen 22: Relleno en material de Afirmado



Imagen 23: Relleno en material de Afirmado



Imagen 24: Relleno en material de Afirmado

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 25: Fundición en concreto 3000 PSI



Imagen 26: Fundición en concreto 3000 PSI



Imagen 27: Fundición en concreto 3000 PSI



Imagen 28: Fundición en concreto 3000 PSI



Imagen 29: Fundición en concreto 3000 PSI



Imagen 30: Fundición en concreto 3000 PSI

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 31: Concreto Solado



Imagen 32: Refuerzo en acero parrilla 3/8"



Imagen 33: Refuerzo en acero parrilla 3/8"



Imagen 34: Refuerzo en acero parrilla 3/8"



Imagen 35: Batea en Concreto 3000 PSI



Imagen 36: Cuneta en Concreto 3000 PSI

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá



Imagen 37: Cuneta en Concreto 3000 PSI



Imagen 38: Cuneta y punto desagüe en alcantarilla



Imagen 39: Bordillos en concreto para disipador de energia



Imagen 40: Bordillos en concreto para disipador de energia



Imagen 25: Disipador de Energía



Imagen 25: Disipador de Energía

Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy – Tel: 098 437 6636
Móvil 313 350 170; e-mail: miljaquin@gmail.com. Florencia - Caquetá

Municipio de Valparaiso Caqueta

Contrato de obra Numero 003 del 03 de Octubre de 2024

Contratista: Milton Javier Quintero Ramirez

Objeto del contrato: mejoramiento de las condiciones sanitarias mediante la construcción de sistemas de drenaje para la evacuacion de las aguas lluvias y/o escorrentia en el casco urbano del municipio de Valparaiso Caqueta.

Lugar de ejecucion: Municipio de Valparaiso Caqueta.

Plazo de ejecución: Un (1) mes.

Fecha de inicio: Cuatro (04) de Octubre de 2024.

Fecha: 04/10/2024

Clima: Soleado

Personal: Director de obra.
Maestro de obra.

Actividades: Se subscribe acta de inicio.

Se realiza [recorrido] de obra para identificacion del tramo a intervenir, en la cual se identifica la necesidad de la construcción de un disipador de energia, bateas en dos intercepciones.
Se denota la necesidad de solicitar el cerramiento de la via, disposición de materiales, esto con el fin de ejecutar con normalidad las actividades determinadas.

Henry Tafur.

Fecha: 05/10/2024

Clima: Soleado.

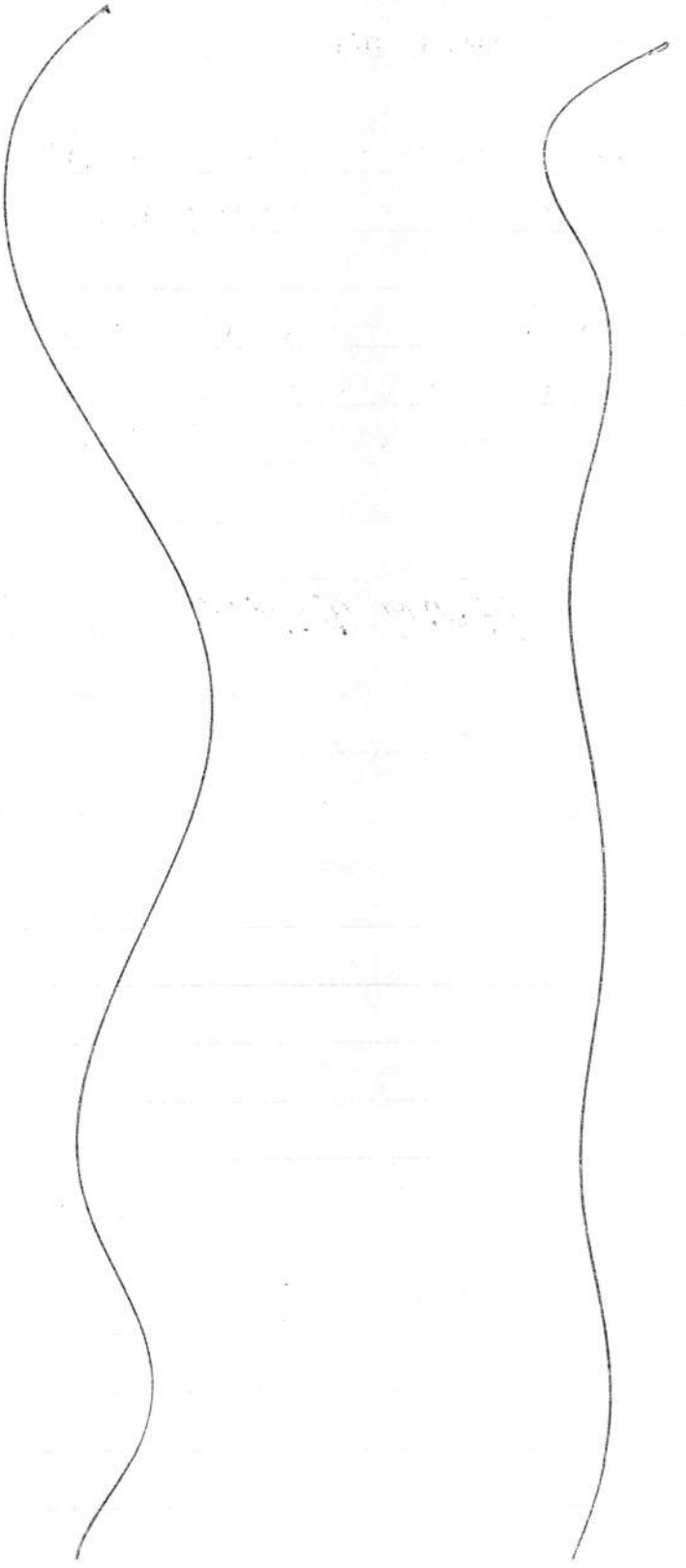
Personal: Director de obra
Maestro de obra

Actividades: Se continua con identificacion del tramo a intervenir, toma de dimensiones de las batkas y el disipador de energia.
Se realiza alquiler de bodega para almacenamiento de materiales, equipo y herramienta.
Se organiza Cronograma de obra de las actividades iniciales a ejecutar.

Henry Tapia

Fecha: 06/10/2024

No se laboró.



Fecha: 07/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Actividades: Se realiza comite de obra para determinación y modificación de cantidades, dadas la necesidad de la construcción de las dos bateas en las intercepciones y el disipador de energía aledaño al puente.

Se realiza Solicitud de cierre de la vía para disposición de materiales, lo cual es necesario para la ejecución de las actividades con normalidad.

Henry Tafur.

Fecha: 08/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra.

Actividades: Se continuo con actividades de preparación, programacion de las actividades a ejecutar en obra, Se realiza compra de materiales y alquiler de equipo. Se realiza la modificacion del cronograma de obra con las actividades iniciales e imprevistos, Se adiciona las actividades de la construccion de batea1 y disipador

Henry Tafur V

Fecha: 09/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Actividades: Se continua con actividades de preparacion, programacion de las actividades a ejecutar en obra,

Henry Tapia V.

Fecha: 10/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Actividades: Se continua con actividades de preparacion, programacion. de las actividades a ejecutar en obra.

Henry Tapia U.

Fecha: 11/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Actividades: se continua con actividades de preparacion, programacion, de las actividades a ejecutar en obra. Se realiza contratacion de mano de obra.

Henry TAF...V.

Fecha: 12/10/2024

Clima: Soleado.

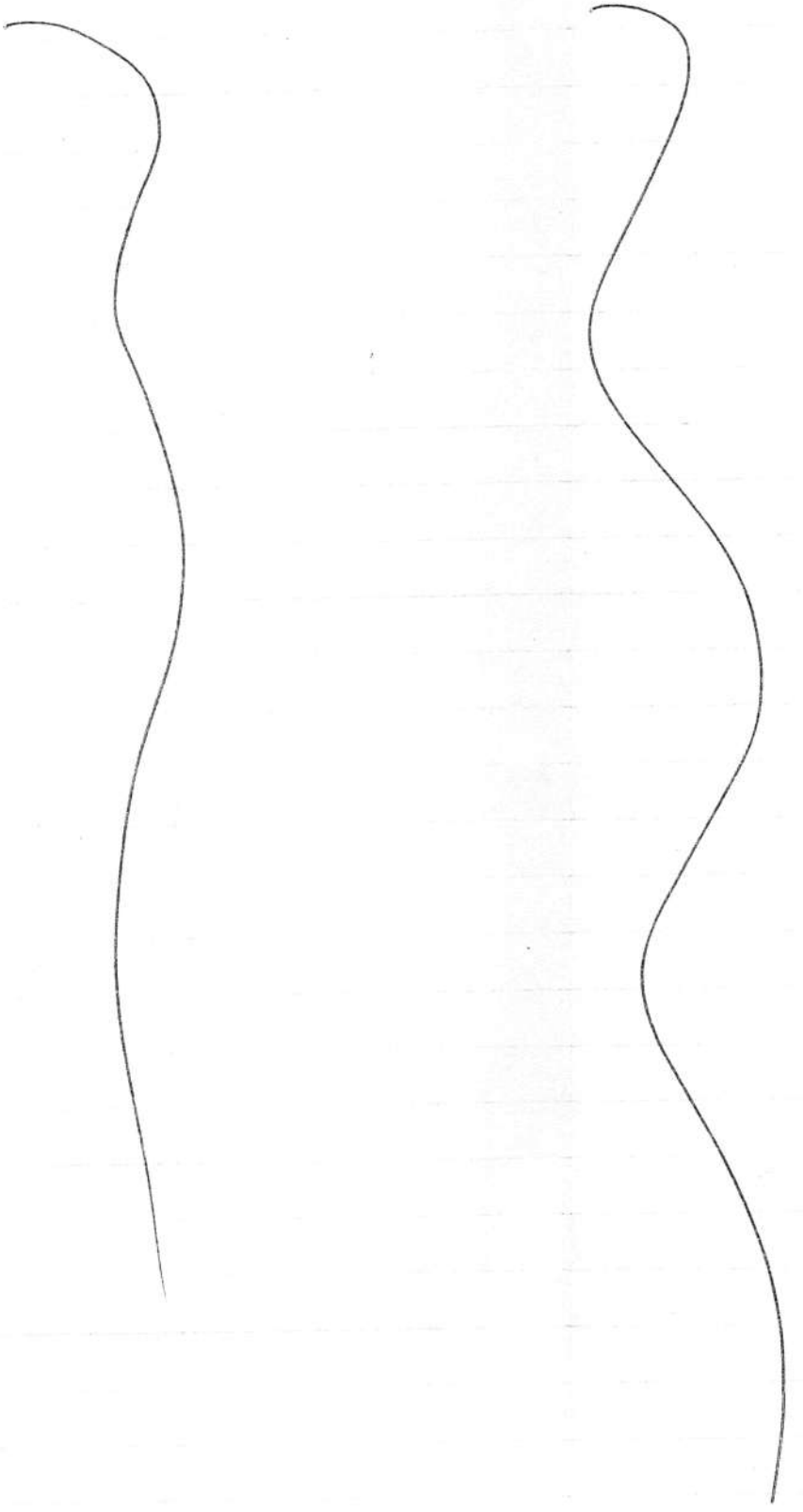
Personal: Maestro de obra

Actividades: Se realiza traslado de maquinaria y equipo necesario para la ejecucion de las actividades, herramienta menor, mezcladora de concreto, compactadora manual y Formaleta.

Henry Tapia V.

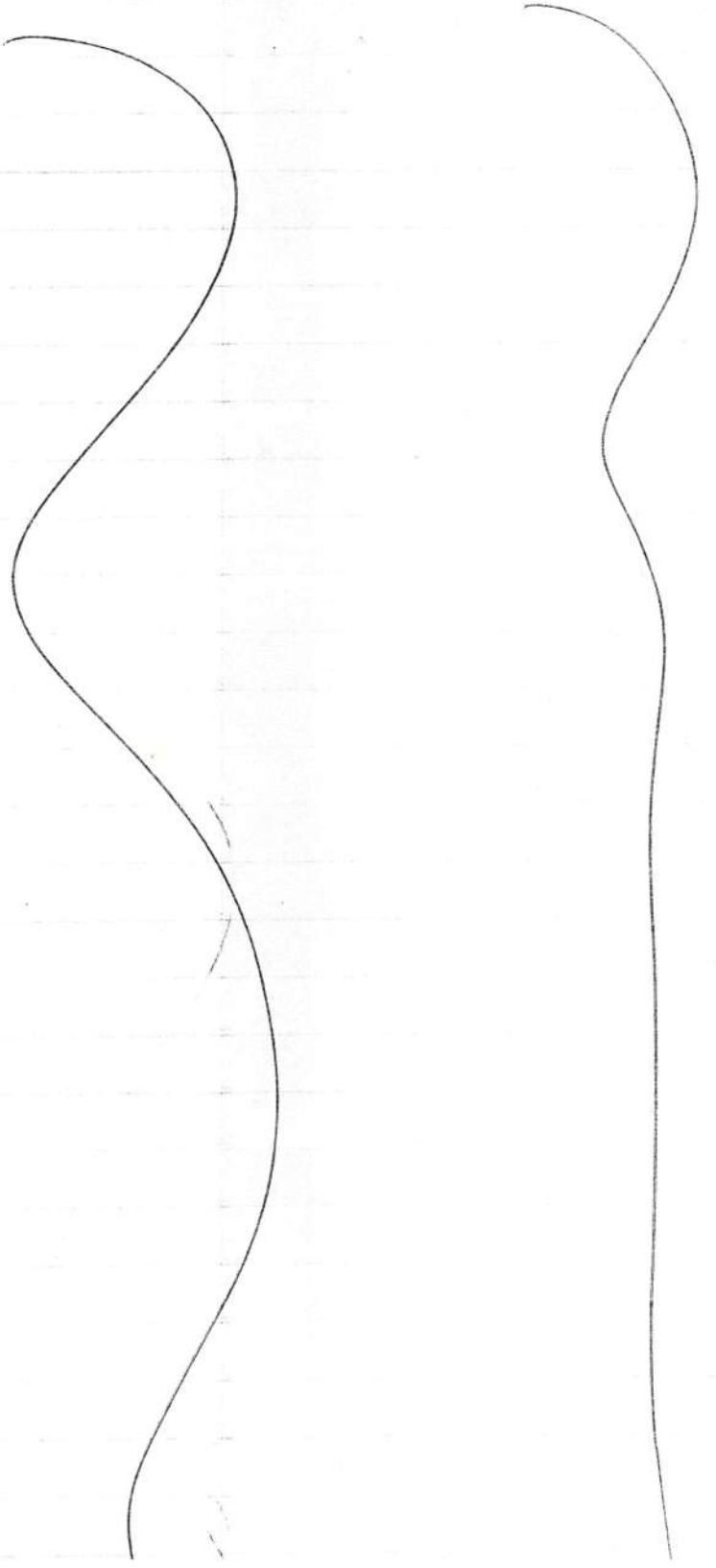
Fecha: 13/10/2024

No se laboró.



Fecha: 14/10/2024

No se laboró.



Fecha: 15/10/2024

Clima: Soleado

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Actividad: Se realiza descarge de cemento, gravilla y arena. Una vez autorizado el cierre de la vía se identificaron los puntos para el almacenamiento y disposicion de los materiales.
Se programa el inicio de actividades con un oficial y dos ayudantes de obra, el día 16 de Octubre de 2024.

Henry Tafur V.

14

Fecha: 16/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto.
Compactador manual
Famaleta.

Actividades: Se realiza trazado de las cunetas, identificación de las bateas y disipador.
Se inicia con actividades de excavacion manual y relleno con material de afirmado, y compactación.

Henry Tafur V.

Fecha: 17/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavacion manual, y relleno con material de afirmado, y compactación.

Henry Tafur V.

Fecha: 18/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra,
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor.
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavación manual y relleno con material de afirmado, y compactacion. Se inicia con ~~esta~~ instalación de formaleta, para fundicion de cunetas en concreto

Henry Tafur V.

Fecha: 19/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Mano de obra: - Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

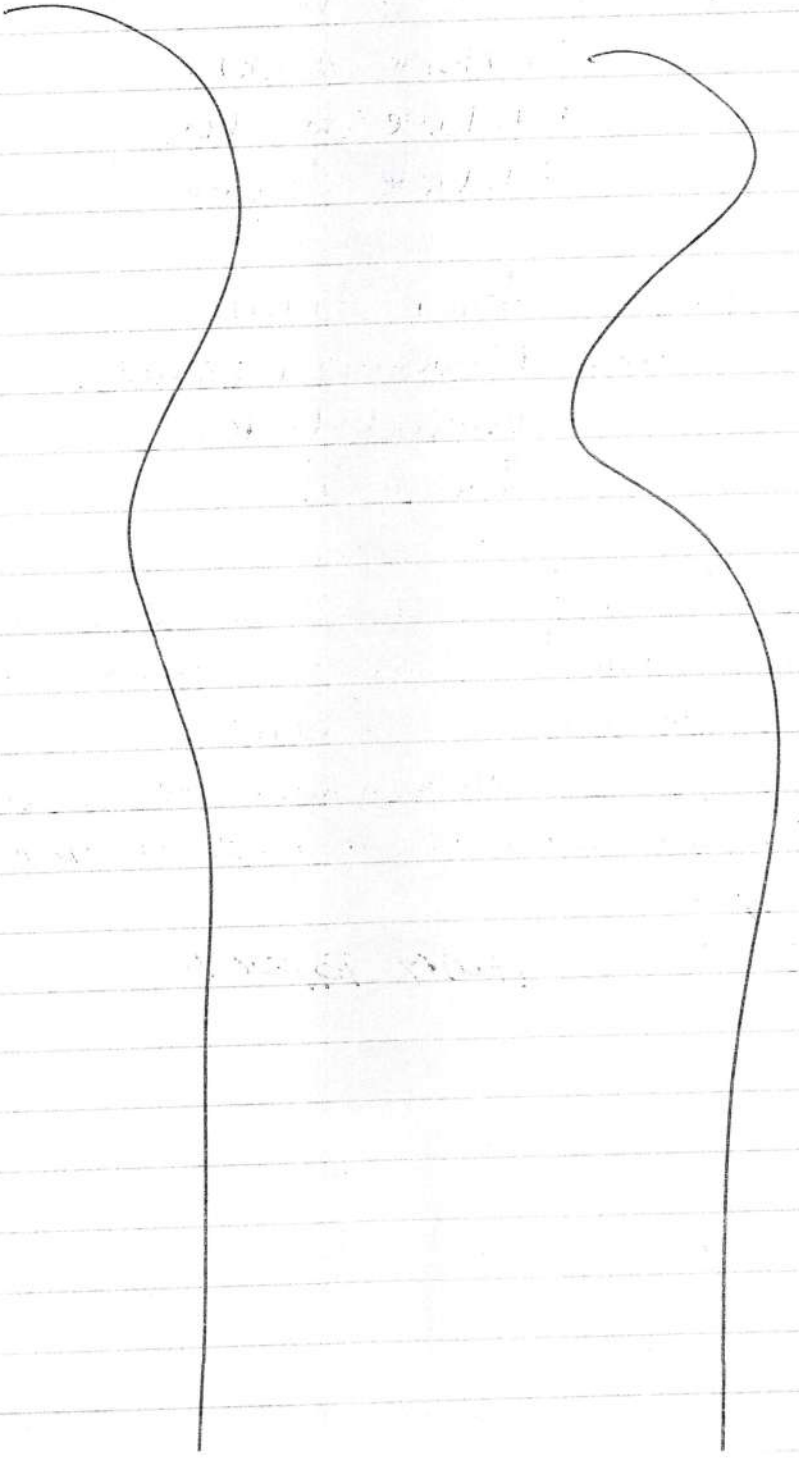
Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavacion manual, relleno con material de afirmado e instalación de formaleta, para fundicion de cunetas en concreto.
Se inicia con actividad de fundición de cuneta en concreto 3000 PSI.

Henry Tafur V.

Fecha: 20/10/2024

No se laboró.



Fecha: 21/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra.
Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor.
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavacion manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalacion de formaleta, para Fundicion de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de Fundicion de cuneta en concreto 3000 PSI.

Henry Tapia V.

Fecha: 22/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra.
Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto
Compactador manual
Formaleta

Actividades: Se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalacion de formaleta, para fundicion de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de fundicion de cuneta en concreto 3000 PSI.
Se realiza actividad de excavacion manual, relleno de material de afirmado compactado, e instalación de hierro. para construccion de bateas.

Henry Tafur V

Fecha: 23/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto
Compactador manual
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalación de formaleta, para fundición de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de fundición de cuneta en concreto 3000 PSI.
Se realiza actividad de instalación de formaleta, y fundición de bateas en concreto 3000 PSI.

HENRY TAFUR V.

Fecha: 24/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalación de Formaleta, para fundición de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de fundicion de cuneta en concreto 3000 PSI.
Se realiza actividad de excavacion manual y relleno con material de afirmado para construccion de disipador aledaño al puente.

Henry Tafur V.

Fecha: 25/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: Se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalación de Famaleta, para Fundición de cuentás en concreto.
Se continua con actividad de Fundicion de cuneta en concreto 3000 PSI.
Se realiza actividad de instalacion de Formaleta y Fundicion de disipador en concreto de 3000 PSI.

Henry Tafur V

Fecha: 26/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora de concreto
Compactador manual
Formaleta

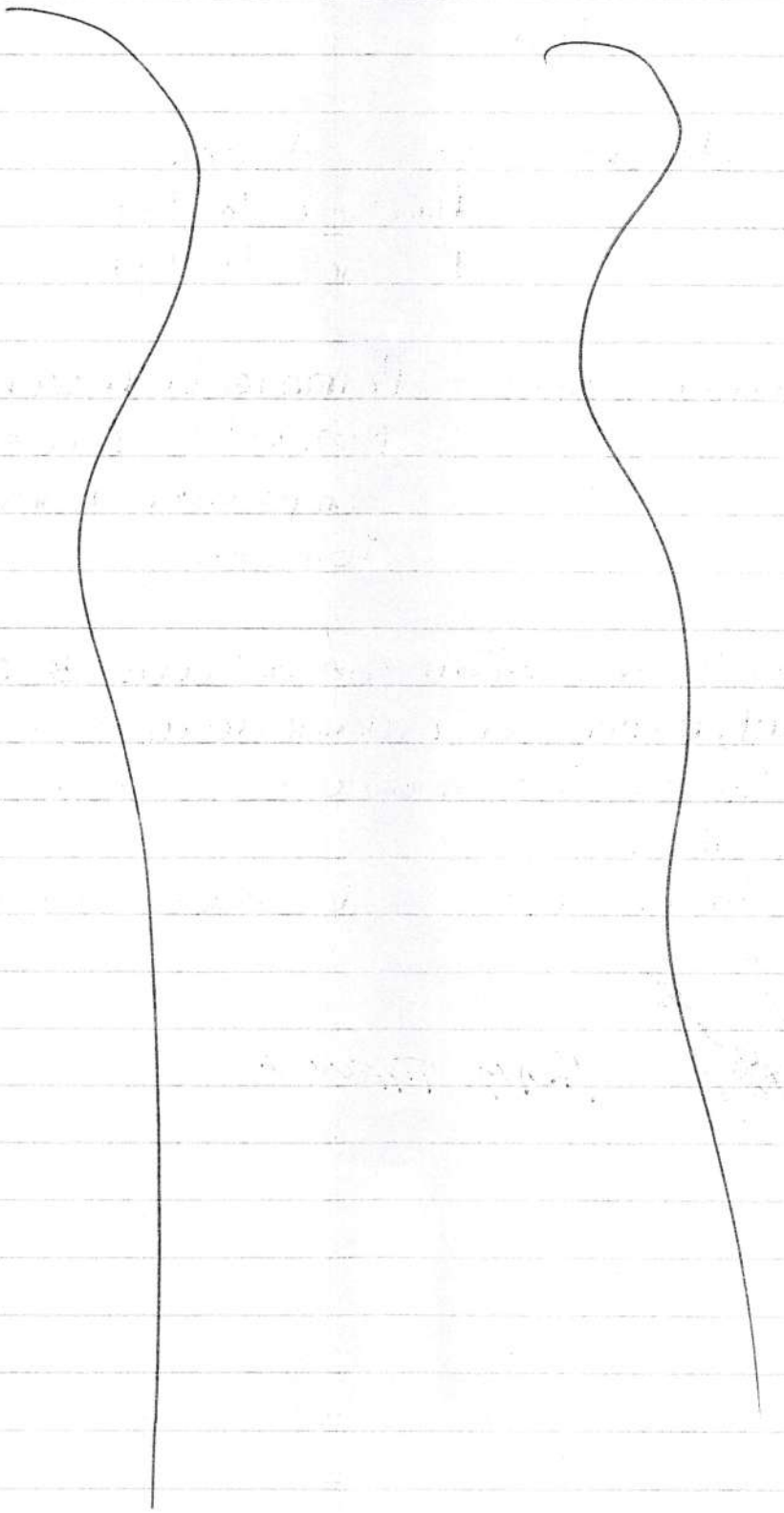
Actividades: se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalacion. de formaleta, para fundación de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de fundición de coneta en concreto 3000 PSI.

Henry Tafur V.

Fecha: 27/10/2024

No se laboró.

Personal: ~~Maestro de obra~~ Maestro de obra.



Fecha: 28/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra
Maestro de obra

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor
Mezcladora concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: se continua con actividad de excavación manual, relleno con material de afirmado compactado, e instalación de formaleta, para fundicion de cunetas en concreto.
Se continua con actividad de fundición de cuneta en concreto 3000 PSI.

Henry Tafur V.

Fecha: 29/10/2024

Clima: Soleado

Personal: Director de obra.
Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor.
Mezcladora de concreto.
Compactador manual.
Formaleta.

Actividades: se continua con actividad de fundicion de cuneta en concreto 3000 PSI.
Se finaliza con actividades de excavación manual y relleno con material de afirmado.
Se realiza actividades de limpieza y aseo en las zonas intervenidas.

Henry Tafur V.

Fecha: 30/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Maestro de obra.

Mano de obra: Oficial de obra.
Ayudante de obra.

Herramienta y equipo: Herramienta menor.
Mezcladora de concreto
Compactador manual
Formaleta.

Actividades: Se finaliza con actividad de fundicion de cuentas en concreto, 3000 PSI,
Se realiza retiro de formaletas, material sobrante, y limpieza de las zonas intervenidas.

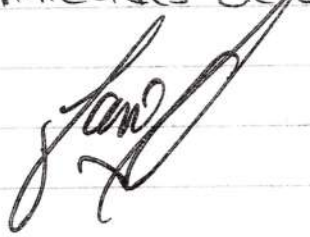
Henry Tafur V

Fecha: 31/10/2024

Clima: Soleado.

Personal: Director de obra.
Maestro de obra.

Actividades: Se realiza recorrido para identificacion de la zona intervenida, terminacion de actividades y revision de cantidades de obra ejecutadas.



Henry Tafur V.

CONSTRUCCIONES LAGO SAS
NIT: 813000144-1

Certifica:

Que se suministró el siguiente material al señor MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ para el MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/o ESCORRENTIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA, CONTRATO DE OBRA No. 003-2024 DE 03 OCTUBRE DE 2024

MATERIAL	CANTIDAD, M3
AFIRMADO	12
GRAVILLAS	18
ARENA 3/8	11,8

Dicho material es extraído mediante aprobación de la licencia ambiental No. **1173** del 13 del mes de septiembre del 2018 emitida por la corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia CORPOAMAZONIA, titulo minero No. **GDD 141** de INGEOMINAS hoy AGENCIA NACIONAL DE MINERIA y registro único de comercialización de materiales RUCOM-201707069255 expedido por ANM.

Se expide en la ciudad de Florencia – Caquetá a los (10) días del mes de NOVIEMBRE del 2024

Atentamente;

DANIEL gonzalez
DANIEL ALBERTO GONZALEZ ARCILA
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSTRUCCIONES LAGO SAS

Carrera 7 No. 110F-60 Kilómetro 1.5 Vía a Fortalecillas Entrada a Campo Tello
CEL. (310)2880116 Neiva – Huila
secrelago@hotmail.com;
danielgonzalezarcila@gmail,com
ttp://www.grupomultilagosas.com/

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

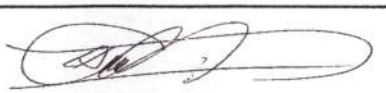
CERTIFICADO DE ORIGEN EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO

FECHA	DD	MM	AAAA	No. Consecutivo del certificado de origen
	10	11	2024	

INFORMACIÓN DEL PRODUCTOR DEL MINERAL

EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO (Seleccione una opción)	**Titular Minero**	X	**Beneficiario de Área de Reserva Especial**	
	Solicitante de Legalización		**Subcontrato de Formalización**	
CÓDIGO EXPEDIENTE	GDD 141			
No RUCOM	RUCOM-2024052827423			
LICENCIA AMBIENTAL	RESOLUCION 1173 13-SEPTIEMBRE 2018 CORPOAMAZONIA			
NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO	CONSTRUCCIONES LAGO SAS			
TIPO DE IDENTIFICACIÓN DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	NIT	X	CÉDULA	CÉDULA DE EXTRANJERÍA RUT
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADOR	813.000-144-1			
DEPARTAMENTO (S) DONDE REALIZA LA EXPLOTACIÓN	CAQUETA			
MUNICIPIO(S) DONDE SE REALIZA LA EXPLOTACION	FLORENCIA-MORELIA			
MINERAL EXPLOTADO	AGREGADOS PETREOS			
CANTIDAD MINERAL COMERCIALIZADO	12m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 11.8 m3 arena 3/8			
UNIDAD DE MEDIDA	M3			

INFORMACIÓN DEL COMPRADOR DEL MINERAL

NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ					
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NIT		CÉDULA	X	CÉDULA DE EXTRANJERÍA	RUT
COMPRADOR (Seleccione una oopción)	COMERCIALIZADOR		CONSUMIDOR	X		
No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	17.640.217-9					
FIRMA DEL EXPLOTADOR MINERO AUTORIZADO						

RESOLUCIÓN DG E 1173 13 SEP 2018

A través de la cual se otorga Licencia Ambiental al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia (Quindío), representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, para la ejecución del proyecto minero Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero, ubicado en la vereda la Mina, municipio de Morelia, departamento del Caquetá, Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141; solicitud registrada con el código LA-06-18-460-E-001-076-17.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

CO-SC-4668-1

El Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 2, 9, 11 y 12, del artículo 31 y artículos 35 y 49 de la Ley 99 de 1993, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 685 de 2001, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: "*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación*".

Que así mismo, la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y dispone que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el artículo 80 *ibídem* señala que *corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Indica además el artículo referido que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.*

Que el Artículo 95 ibídem, preceptúa en su numeral 8º, *como un deber del ciudadano, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.*

Que mediante la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, el Congreso de Colombia crea el Ministerio del Medio Ambiente, reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables y organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA.

Que el artículo 23 *Ibidem* determina la Naturaleza Jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.

VALIDO PARA 12 ms afirmado, 18 m3 gravillas, 11.8 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

SEDE PRINCIPAL: Tel: (8) 4296 641 - 642 – 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
AMAZONAS: Tel: (8) 5925 064 – 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
CAQUETA: Tel: (8) 4351 870 – 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
PUTUMAYO: Telefax: (8) 4296 395. Mocoa, Putumayo
correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención: 01 8000 930 506

Que en virtud del numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la corporaciones otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la misma Ley, define que a las corporaciones le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, el aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos, función que comprende la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que en virtud del numeral 13 del artículo 31 ibídem, se atribuye a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de recaudar, conforme a la ley, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas por concepto del uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, fijar su monto en el territorio de su jurisdicción.

Que el artículo 85 y siguientes de la Ley 685 de 2001 "*Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones*", proferida por el Congreso de Colombia, definen que "*deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. Las obras de recuperación geomorfológica, paisajística y forestal del ecosistema alterado serán ejecutadas por profesionales afines a cada una de estas labores. Dicha licencia con las restricciones y condicionamientos que imponga al concesionario, formarán parte de sus obligaciones contractuales*".

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 1.2.5.1.1 establece que la naturaleza jurídica de las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

VALIDO PARA 12m3 afirmado, 16 m3 gravilla, 1.8 m3 arena sin PARAFISCALES-MILTON JAIMER QUINTERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

VALIDO PARA 12 m3 aprox, 10 m3 gravillas, 1 1/2 m3 arena, 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Que en el mismo Decreto en su artículo 2.2.2.3.2.3 dispone como competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales, de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales, otorgar o negar la licencia ambiental de proyectos o actividades, que se ejecuten en jurisdicción; donde en su numeral 1 "Sector Minero", literal b) le corresponde la actividad de *Materiales de construcción y arcillas o minerales industriales no metálicos: Cuando la producción proyectada de mineral sea menor a seiscientas mil (600.000) toneladas/año para arcillas o menor a cincuenta mil (250.000) metros cúbicos/año para otros materiales de construcción o para minerales industriales no metálicos.*

ANTECEDENTES

Que mediante oficio de 06 de octubre de 2017, el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia (Quindío), en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S, solicita ante la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA (en adelante DTC) Licencia Ambiental para la ejecución del proyecto minero Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero bajo la modalidad de Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141, otorgada por INGEOMINAS, actualmente Agencia Nacional de Minería - ANM.

Que junto con la solicitud de Licencia Ambiental se presentó la siguiente documentación:

1. *Formulario único de solicitud o modificación de Licencia Ambiental*
2. *Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX*
3. *Cámara de comercio de CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S*
4. *RUT de CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S*
5. *Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141, para la Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero, celebrado por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS*
6. *Concepto técnico No. 010, por parte de la ANM resultado del Seguimiento y Seguridad Minera*
7. *Reconocimiento arqueológico de la zona aledaña al proyecto minero, oficio de respuesta del Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, sobre la evaluación y aprobación por parte del grupo de Arqueología del ICANH, donde no se identificaron restos o evidencias arqueológicas. Folio 31 al 37.*
8. *Documento de Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción sobre un tramo del rio Bodoquero, municipio de Morelia, Departamento del Caquetá, placa GDD-141. En medio físico.*

Que una vez evaluada la documentación y el contenido de la información en el Estudio de Impacto Ambiental se solicita COMPLEMENTAR la información con lo siguiente:

1. *Copia de la solicitud actualizada, de lo relacionado con ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, numeral 8. "Copia de la radicación del documento exigido por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), a través del cual se da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1185 de 2008".*

2. *De acuerdo al ARTÍCULO 2.2.2.3.6.2. De la solicitud de licencia ambiental y sus requisitos, numeral 7. Certificado del Ministerio del Interior sobre presencia o no de comunidades étnicas y de existencia de territorios colectivos en el área del proyecto de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones relacionadas con el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Consulta Previa.*
3. *Copia del Contrato de Concesión Minera.*

Que de acuerdo a la revisión y evaluación de la información del Estudio de Impacto Ambiental – EIA, es necesario corregir y complementar la siguiente información:

1. *Aspectos Legales: debe realizarse una descripción del proyecto frente a la legislación vigente, Decreto Ley 2811 de 1974 y decretos reglamentarios. Análisis del proyecto frente a la legislación ambiental vigente, en especial a la Ley 99 de 1993, y a las disposiciones que regulan la parte ambiental del sector minero, Ley 685 del 15 de agosto de 2.001 por el cual se expide el Código de Minas.*

2. *Las zonas de explotación minera de que habla el capitulo 5.2, deben ser presentadas en un mapa.*

3. *Debe localizar el área del proyecto presentando de manera esquemática la localización geográfica y político-administrativa (departamental, municipal y corregimental; en los casos que aplique incorporar el ámbito veredal), permitiendo de esta manera dimensionar y ubicar el proyecto en el entorno geográfico. Localizar el área del proyecto minero en un mapa georreferenciado en coordenadas planas (datum magna sirgas) a escala 1:25.000 o más detallada, que permita la adecuada lectura de la información, cumpliendo con los estándares de cartografía base del IGAC, así como con los catálogos de objetos. El mapa debe incluir entre otros, los siguientes aspectos de información básica: curvas de nivel, hidrografía, accidentes geográficos, asentamientos humanos, equipamientos colectivos, georreferenciación de áreas de extracción, beneficio, descarga dentro del proyecto y de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero y geo-referenciación de los sitios de disposición de sobrantes del proceso minero.*
4. *Presentar los costos totales estimados, de construcción y de operación del proyecto para cada una de las fases del mismo.*
5. *Presentar Cronograma del proyecto, incluyendo el plazo de duración del proyecto y el cronograma de actividades, para cada una de las fases del mismo, hasta la fase de*

VALIDO PARA 12 m3 arrimado, 18 m3 gravillas, 18 m3 arena 38 PARA el TRANSPORTADOR JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

VALIDO PARA 12 mts cuadrados, 18 metros lineales, 1 sola maquina 38 PARA el señor MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

cierre.

6. *El Uso de Los Recursos Naturales necesarios para el proyecto deben ser definidos, y si es necesario solicitar los respectivos permisos (deberá diligenciar los Formularios Únicos de Tramite para cada uno de los permisos necesarios y presentar los requisitos solicitados para cada uno de ellos) de esta manera podrán ser involucrados en la Licencia Ambiental solicitada.*
7. *Realizar Identificación y delimitación de la red hidrografía del área, cantidad y calidad del recurso hídrico, usos actuales de los diferentes cuerpos de agua, es decir si alguno de ellos abastece algún acueducto municipal, veredal.*
8. *Dentro del componente social, incluir asentamientos humanos, Infraestructura Física y Nivel de Servicios Públicos: Obras de infraestructura existente, comunicaciones, agua potable, saneamiento básico, energía, educación, estado de los servicios, cobertura y calidad de los servicios, al igual que las necesidades de la comunidad afectada. Ocupación, Empleo, Calidad de Vida y Programas de desarrollo: identificar la actividad económica predominante en la zona, niveles de oferta laboral, índices de calidad de vida, nivel de empleo e ingresos, condiciones*
9. *Toda la información cartográfica debe estar acorde con lo establecido en la Resolución 1415 de 2012 (Por la cual se modifica y actualiza el modelo de almacenamiento geográfico (Geodatabase) contenido en la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales adoptada mediante la Resolución 1503 del 4 de agosto de 2010) expedida por Minambiente, o aquella que la modifique, sustituya o derogue.*
10. *Debe presentarse la cartografía de: Localización del proyecto, Geologia, Geomorfología, Hidrológico, Cobertura Vegetal, Zonas de influencia Directa e Indirecta, Sistema de Explotación Minera, Localización de las Zonas a Explotar, deberá ser acorde a los términos establecidos.*
11. *Definir el montaje y puesta en marcha de la trituradora, para ello debe entregarse las características de la misma*
12. *Definir el área de Influencia directa e indirecta del proyecto minero*
13. *Realizar un complemento de la información relacionada con el capítulo 7, definir el sistema de identificación y evaluación de impactos*
14. *Complementar la información relacionada en el capítulo 8, Análisis de Riesgos*
15. *Complementar la información relacionada en el capítulo 9, Plan de Manejo Ambiental, anexar las fichas de manejo ambiental por recurso.*
16. *Complementar la información del capítulo 10. Plan de Contingencia*
17. *Entregar copia del PTO. (la información se localiza en los Folios 146 al 435).*

1.2 Que el 08 de noviembre de 2017, mediante Auto DTC – 090, se da inicio al trámite administrativo de licencia ambiental para el Contrato de Concesión con placa GDD-141. Notificado el 10 de noviembre de 2017. Folio 113 al 121. Se anexa formato de liquidación por $ 2.039.900. pesos m-c, el cual fue cancelado el 14 de noviembre 2017. Folio 126.

1.3 Que el 25 de noviembre de 2017, se realiza la visita técnica de evaluación al área donde se pretende realizar el proyecto de Explotación de Materiales de Construcción, solicitado por CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1 representada legalmente por LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX. Río Bodoquero, Vereda La Mina, Municipio de Morelia, Departamento del Caquetá.

1.4 Que el 08 de diciembre de 2017, mediante oficio, el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, represente legal de CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, solicita 60 días más para hacer entrega de la información adicional requerida en el Auto DTC – 090 del 08 de noviembre de 2017.

1.5 Que el 06 de febrero de 2018, mediante oficio, el señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, represente legal de CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, allega la información adicional correspondiente a la requerida en el Auto DTC – 090 del 08 de noviembre de 2017.

Que la Subdirección de Administración Ambiental teniendo en cuenta la información y documentos que reposa en el Expediente LA-06-18-479-E-001-076-17, los conceptos y evaluación adelantada por la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, a través del Concepto Técnico CT-SAA-012 del 2018, considera viable otorgar Licencia Ambiental global al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia (Quindío), representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, para la ejecución del proyecto minero Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero, ubicado en la vereda la Mina, municipio de Morelia, departamento del Caquetá, Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141.

Que en cumplimiento al artículo 35 de la Ley 99 de 1993, la solicitud de Licencia Ambiental fue puesta en conocimiento del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA, en la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de CORPOAMAZONIA celebrado el 27 de septiembre de 2017.

Que mediante oficio se remitió a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (en adelante ANLA) el proyecto de resolución, el Concepto Técnico de viabilidad de la CT-SAA-012 del 08 de marzo 2018 y el Acta de Consejo Directivo en el que se puso en conocimiento el trámite de licencia ambiental promovido por los señores LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX.

Que el día 25 de julio de 2018 la ANLA emitió el Concepto Técnico 03954 en el cual se especifica que se considera VIABLE aprobar la licencia ambiental otorgada por CORPOAMAZONIA para el proyecto Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero, ubicado en la vereda la Mina, municipio de Morelia, departamento del Caquetá, Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141, y hace unas recomendaciones.

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 18 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Que el día 10 de septiembre de 2018, la subdirección de Administración Ambiental de CORPORAMAZONIA, emite el Concepto Técnico CT-SAA-052-18 de *COMPLEMENTO AL CONCEPTO TÉCNICO CT-SAA-012-18 MEDIANTE EL CUAL SE DA VIABILIDAD A LA SOLICITUD* DE LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SOLICITADO POR CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX. RÍO BODOQUERO, VEREDA LA MINA, MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

Que, con fundamento en lo anterior, el Director General de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía – CORPOAMAZONIA,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia Ambiental al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia (Quindío), representante legal de la Empresa CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S NIT 813000144 – 1, para la ejecución del proyecto minero Exploración y Explotación de un Yacimiento de Materiales de Construcción, en el río Bodoquero, ubicado en la vereda la Mina, municipio de Morelia, departamento del Caquetá, Contrato de Concesión con placa No. GDD- 141, vigente según el Registro Minero Nacional hasta el 11 de febrero de 2039.

Parágrafo 1. El área minera se ubica en un tramo del río Bodoquero, en la plancha IGAC No. 413, y comprende una extensión superficiaria de 44,92 hectáreas, distribuidos en tres (3) sectores o barras formadas naturalmente por el rio. Se autoriza un volumen de explotación anual de 25.000 m³, un volumen mensual de 2.083,3 m³ y semanalmente una cantidad de 520.8 m³ de material de construcción. Se laborarán 20 días al mes por 8 horas para una producción diaria de 104.1 m³ y de 13.02 m³/ hora. El sistema de explotación será a cielo abierto por el método de barrido único por franjas longitudinales y piscinas en banco único. A profundidades máximas de 2 metros.

El Polígono de la concesión con placa No. GDD- 141 corresponde a:

PUNTO INICIAL	PUNTO FINAL	COORDENADAS NORTE – X-	COORDENADAS ESTE – Y-
PA	1	657506,8.	1150552,8
1	2	657199,6	1149636,9
2	3	657199,6	1149527,9
3	4	656859,2	1149417,0
4	5	656420,7	1149539,5
5	6	656185,9	1150001,0
6	7	656253,8	1150223,1

VALIDO PARA 12 meses, 18 m3 gravilla, 11.8 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUIMBERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

7	8	656414,4	1150284,3
8	1	656817,4	1149873,9

Fuente: Contrato de Concesión con placa GDD-141

Parágrafo 2: Con la delimitación del área a explotar, la potencia o espesor, peso específico y su cuantificación con el método de método de barrido único por franjas longitudinales y piscinas en banco único. A profundidades máximas de 2 metros, se definieron unas reservas explotables *in situ* de:

. Reserva probada de Volumen a explotar de la Barra principal

PISCINA	PROFUNDIDAD (m)	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)
1	2,0	3.615,4	7.230,8
2	2,0	6.866,2	13.732,4
3	2,0	5.310,8	10.621,6
4	2,0	3.287,8	6.575,6
5	2,0	6.944,0	13.888,0
6	2,0	6.526,0	13.052,0
7	2,0	4.655,6	9.311,2
8	2,0	2.524,0	5048,0
VOLUMEN A EXPLOTAR			**79.459,6**

Reserva probada de Volumen a explotar en dos (2) Barras secundarias

BARRA	PROFUNDIDAD (m)	AREA (m2)	VOLUMEN (m3)
1	2,0	15.320,0	30.640,0
2	2,0	8.580,0	17.160,0
VOLUMEN A EXPLOTAR			**47.800,0**

La cota mínima de excavación (de acuerdo a los cortes - perfiles presentados con el EIA) se define en 2 metros.

Parágrafo 3. No se requiere la construcción de un campamento, debido a que la demanda de materiales es muy variable (no se requiere de personal permanente en la balastrera), además el proyecto minero se localiza relativamente cerca al casco urbano de Morelia (a menos de 3 Kilómetros), por otra parte, en la vereda La Mina existen viviendas que cuentan con servicio de acueducto y pozos sépticos, que podrían ser utilizadas como campamento, en caso de necesitarse.

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravilla, 118 m3 arena 3/8 PARA el Sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Parágrafo 4. La explotación minera de que trata el Contrato de Concesión con placa GDD – 141 será realizada en método de barrido único por franjas longitudinales y piscinas en banco único, a profundidades máximas de 2 metros, sobre barras inundadas periódicamente por el rio Bodoquero en cada creciente, de tal manera que no exista suelo ni vegetación que tenga que ser removida.

Parágrafo 5. La explotación se realizará en cortes paralelos al cauce principal y piscinas sobre las barras del rio Bodoquero, en donde la cota del NAMO (nivel de aguas máximas ordinario) es más bajo, lo cual no interviene el cauce permanente del río.

Parágrafo 6. Área de Influencia Directa (AID): EL área de influencia directa, está delimitado por el polígono del área a licenciar ambientalmente, el cual corresponde a 44, 9211 Hectáreas; lugar donde se ejecutarán todas las actividades que refiere el proyecto minero: arranque, cargue y transporte de los materiales (barras). **Área de Influencia Indirecta (AII):** Comprende el área externa a la AID y se extiende hasta donde se manifiesten tales impactos, un buffer de 200 metros alrededor del límite establecido para el AID. Folios 206 al 207 (Figuras del EIA).

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular de la presente Resolución debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Permitir a CORPOAMAZONIA adelantar visitas al proyecto una vez al año y cuando se considere necesario como parte del seguimiento ambiental; los titulares facilitarán los elementos, personal e información necesaria para la verificación del mismo. El costo del servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique. El lugar a visitar es el área de explotación y las oficinas administrativas.

2. Socializar el Estudio de Impacto Ambiental, especialmente las medidas del Plan de Manejo Ambiental y las obligaciones de la resolución, con la comunidad del área de influencia directa e indirecta y con el personal que laborará en el proyecto, lo cual se debe documentar con el respectivo registro fotográfico y allegar a la Dirección Territorial Caquetá en un plazo no mayor a 60 días después de ejecutoriado el acto Administrativo que otorga la licencia ambiental. Es requisito obligatorio la asistencia de un funcionario de CORPOAMAZONIA.

3. La explotación del material de arrastre se debe hacer de acuerdo al sistema y método de la explotación planteados en el EIA y descrito en el Concepto Técnico CT-SAA-012-2018, que hacen parte integral del presente acto administrativo.

4. La explotación minera no deberá generar turbidez sobre el cauce principal del rio Bodoquero, para ello deberá respetarse el sistema y método de explotación propuestos

VALIDO PARA 12m3 afirmado, 18 m3 gravilla, 11.8 m3 arena 38 PARA efr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

y deberá dar cumplimiento a lo establecido en las fichas de manejo Ambiental propuestas en el PMA.

5. Mantener Interventoría Ambiental permanente para garantizar el cumplimiento de las acciones propuestas en el EIA.

6. Cumplir con la ejecución de los programas establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y el Plan de Monitoreo y Seguimiento.

7. Abstenerse de realizar nuevas vías de acceso al polígono licenciado ambientalmente, utilizar el acceso existente y mantenerlo en buenas condiciones de tránsito, para lo cual deberá informar a la comunidad vecina la fecha en que se harán los mantenimientos.

8. Garantizar que los equipos, maquinaria y vehículos empleados en el desarrollo de la actividad minera cumplan con: reglas de seguridad, operación apropiada, mantenimiento preventivo antes del funcionamiento y periodicidad de mantenimiento integral preventivo. Allegar en los informes anuales copia del certificado de gases y de la revisión técnico-mecánica.

9. Las zonas de extracción se recuperarán en un periodo determinado de tiempo, con el objeto de dejarlas en iguales condiciones que antes de iniciar las actividades, por ello se debe tener en cuenta que el plan de cierre y abandono puede ser ejecutado en forma integral o por componentes, incluyendo las medidas de mitigación , control y monitoreo hasta lograr un cierre óptimo y eficiente teniendo en cuenta las etapas de post-cierre y abandono, etapas finales del proceso minero, retiro de toda la señalización necesaria para la seguridad durante la etapa de explotación y la ubicación de otras que indiquen el inmediato uso que tendrá el área después de las actividades de restauración y abandono.

10. Cumplir con el Decreto 2222 de 1993, en cuanto al reglamento de higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto y la contratación de una persona que oriente las labores mineras.

11. Acondicionar e instalar puntos ecológicos en diferentes sitios del área de extracción como canecas de diferente color cubiertas con techo, para la recolección y separación de residuos sólidos los cuales serán almacenados temporalmente y cada 8 días o una vez el contenedor alcance las tres cuartas partes de su capacidad, se les dará el manejo adecuado para su disposición final de acuerdo con los procedimientos establecidos y aprobados en el código de policía (Ley 1801 de 2016).

12. El suministro de combustible de los vehículos y volquetas se realizará por fuera del sitio de explotación en estaciones de servicio cercano y en el área de Producción.

VALIDO PARA 12 m3 firmado 10 m3 graviilas, 11.8 ms arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó juridicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

13. De presentarse explotación por terceros no autorizados, el titular deberá adelantar las acciones respectivas de acuerdo al artículo 307 del Código de Minas. El concesionario minero es el responsable directo de los impactos ambientales que se generen dentro del área licenciada ambientalmente.

14. En caso de un accidente aplicar inmediatamente el Plan de Contingencia propuesto y dar aviso a CORPOAMAZONIA e iniciar las medidas correctivas, de reparación y restauración por los daños causados.

15. Presentar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, informe anual de cumplimiento (ICA) y uno al final de la explotación, informando el cumplimiento de las obligaciones de la Licencia Ambiental y las del Plan de Manejo Ambiental. Utilizar el modelo establecido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el manual de seguimiento ambiental de proyectos. En los informes suministrar información de la cantidad de material extraído por semana, mensual y anualmente, copia de pagos de regalías canceladas, reporte de emergencias presentadas, niveles máximos alcanzados por el río Bodoquero y número de empleos directos e indirectos generados, registro fotográfico del desarrollo de la actividad minera, plano actualizado de la zona licenciada e indicar los porcentajes de cumplimiento de acuerdo al EIA, incluido el Geodata base.

16. Como medida compensatoria, el titular del Contrato de Concesión, por el aprovechamiento de los materiales de construcción, localizados en las 3 barras del rio Bodoquero, deberá compensar con actividades que le aporten al cumplimiento del Programa: Administración de la Oferta Natural; Proyecto: Restauración de Ecosistemas y Suelos degradados y al Programa: gestión integral de la biodiversidad y servicios ecosistémicos; Proyecto: Alternativas productivas sostenibles como estrategia para la seguridad alimentaria, el mejoramiento de la productividad local y la restauración de áreas deforestadas y degradadas, para ello, CONSTRUCCIONES LAGO S.A.S compensará Cinco (5) hectáreas con sistemas agroforestales sostenibles, así mismo suscribir acuerdos de conservación y cero deforestación con cada uno de los usuarios inscritos para el desarrollo de esta actividad.

Para la actividad la empresa deberá presentar a la Territorial Caquetá de CORPOAMAZONÍA, una propuesta de la ejecución de todas las actividades del Plan de establecimiento y manejo de sistemas agroforestales sostenibles, en un plazo máximo de dos (02) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, la cual será valorada y aprobada por esta corporación, donde incluya el sitio, especies, cantidad de individuo por especie, sistema de siembra, cronograma, mantenimiento periódico, fertilización, tipo de fertilizante y resiembra. Los mantenimientos y fertilización se deben

VALIDO PARA 12 mil árboles, 16 mg gravillas, 11.8 mg arena, 38 PARA, en MIL FONJAVIER QUINTERO RAMREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	. Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

hacer por un tiempo de tres (3) años que garantice la supervivencia del 95% de los individuos.

17. Colocar la señalización respectiva, mediante mojones, que permita identificar los linderos del polígono otorgado, registro fotográfico del desarrollo de la actividad minera.

18. Presentar los costos de Inversión y Operación actualizados.

19. Instalar estratégicamente, una valla que contemple información del proyecto, del título minero y de la Licencia Ambiental, en el primer mes después de ejecutoriada la resolución y allegar a CORPOAMAZONIA el respectivo registro fotográfico.

20. Presentar copia actualizada de la póliza que ampara el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001 (legibles y claras – que permitan visualizar la información que contienen).

21. Realizar análisis físico – químico e hidrobiológico del río Bodoquero, antes de iniciar el proyecto, anualmente y en la fase de cierre y abandono, evaluando los parámetros de pH, DQO, DBO5, grasas y aceites, sólidos totales, sólidos suspendidos, sólidos disueltos, turbiedad y alcalinidad, Perifiton, bentos, macrofitas y peces (icticos) a los 50 m antes del límite del polígono, y 50 m aguas abajo del límite del mismo. Los estudios deberán ser realizados por un laboratorio acreditado por el IDEAM y se presentarán en formato original.

22. La actividad minera no deberá provocar o iniciar procesos erosivos sobre la zona del polígono minero ni aguas debajo de éste.

23. No realizar labores de lavado y mantenimiento de maquinaria, equipos o vehículos sobre o cerca del cauce del río Bodoquero.

24. Evitar la sobrecarga de material en los platones de las volquetas para evitar accidentes y recubrirlos con carpa para evitar la contaminación por emisión de partículas.

25. Para el plan de cierre se deben considerar las siguientes obligaciones:

- Al evacuar la máquina y equipos del área de explotación, se le realizará mantenimiento a la vía de acceso para dejarla en buenas condiciones.
- Inspección minuciosa de las playas y barras, para la recolección de residuos sólidos.
- Desinstalación de canecas de recolección de residuos sólidos, avisos, extintores, botiquín, elementos de dotación (cascos, botas, guantes), etc.
- Restaurar el área donde se realizará el acopio de los materiales.

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 118 m3 arena SGC PARA el Sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

26. En el primer mes después de ejecutoriado el presente acto administrativo, allegar a CORPOAMAZONIA el cronograma del Programa de Educación Ambiental a implementar con el personal y comunidad aledaña, donde se traten los temas propuestos en el Plan de Manejo Ambiental y reportar Informe y actas del programa de Educación Ambiental ejecutado en el ICA.

27. Reportar los niveles máximos alcanzados por el río Bodoquero (mes a mes), para lo cual deberá establecer una mira o marca de referencia que facilite la lectura de la variación del nivel de la fuente hídrica.

28. Presentar ante CORPOAMAZONIA en un término no mayor a seis (6) meses después de ejecutoriado el presente acto administrativo, el Plan de Cierre y Abandono de la actividad, y complementar las fichas de manejo de acuerdo a lo presentado en el EIA.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, para que efectúe seguimiento y monitoreo a la presente Resolución, para lo cual deberá entre otras actividades:

1. Elaborar un programa de seguimiento ambiental al proyecto para el cumplimiento de las obligaciones legales y las incorporadas en el presente Acto.
2. Coordinar con la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Corporación, el cobro de las tarifas para el seguimiento y monitoreo, según lo determinado en la Resolución 0764 de 2017, o por aquella que la actualice, modifique o sustituya.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante la presente Licencia Ambiental, no se autoriza el Aprovechamiento Forestal, Concesión de Aguas, Permiso de Vertimientos, Ocupación de Cauce u otro trámite de utilización de los recursos renovables.

ARTÍCULO QUINTO: Será responsabilidad del titular los eventuales daños que se pudieren ocasionar a propiedades particulares, a terceras personas y/o al entorno ambiental por las eventualidades y contingencias presentadas en los trabajos de explotación dentro de la zona de influencia del proyecto.

ARTÍCULO SEXTO: CORPOAMAZONIA se reserva el derecho de adelantar visitas al proyecto cuando lo considere necesario como parte del seguimiento ambiental. El titular de la presente Resolución o el interventor facilitarán los elementos, personal e información necesaria para tal verificación. El costo de este servicio será facturado por CORPOAMAZONIA y el titular consignará el valor en la cuenta que se le indique.

VALIDO PARA 10 m3 afirmado - 18 m3 gravas - 1 8 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento a las normas legales sobre la materia dará lugar a la aplicación de las sanciones contempladas en la Ley 99 de 1993 artículo 85, previo el trámite sancionatorio contemplado en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO OCTAVO: CORPOAMAZONIA podrá revocar o suspender la presente Licencia Ambiental, cuando quiera que las condiciones y exigencias por ella establecidas no se estén cumpliendo conforme a los términos del presente Acto.

ARTÍCULO NOVENO: En caso de que los titulares del Contrato de concesión GDD-141 cedan parcial o totalmente los derechos sobre el titulo minero, deberá informar a CORPOAMAZONIA, para adelantar las acciones jurídicas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO: Pérdida de vigencia la licencia ambiental. CORPOAMAZONIA podrá mediante resolución motivada declarar la pérdida de la licencia ambiental, si transcurridos cinco (5) años a partir de su ejecutoria no se ha dado inicio a la construcción del proyecto, obra o actividad. De esta situación deberá dejarse constancia en el acto que otorga la licencia.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Notifíquese personalmente al señor LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.531.751 de Armenia (Quindío), o en su defecto por aviso, el contenido de la presente Resolución, para lo cual se comisiona a la Dirección Territorial Caquetá de CORPOAMAZONIA, conforme lo contenido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de Corpoamazonia, el que debe interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme lo contenido en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la página Web www.corpoamazonia.gov.co, dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, para lo cual se comisiona a la Secretaria General de CORPOAMAZONIA.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Procuraduria Judicial, Ambiental y Agraria de Caquetá, a la Alcaldía del Municipio de Morelia, a la Gobernación del Caquetá y al Departamento de Policía Caquetá.

VALIDO PARA 12 mg afirmado, 18 mg gravillas, 1.8 m3 arena SIB PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dado en San Miguel de Ágreda de Mocoa (Putumayo), a los 13 SEP 2019

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEXANDER MEJIA BUSTOS
Director General

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 11.8 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMREZ

Proyectó	Amanda López Mora	Cargo	Contratista SAA	Firma	
Revisó jurídicamente	Miguel A. Rosero	Cargo	Abogado contratista SAA	Firma	

CERTIFICADOS MINEROS

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 11.8 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Libertad y Orden

INSTITUTO COLOMBIANO
DE GEOLOGIA Y MINERIA
INGEOMINAS

FECHA DE EXPEDICIÓN: 02-04-2009 14:38 Página 1 de 1

CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO *Código:* GDD-141

CONTRATO UNICO DE CONCESION GDD-141

VIGENCIA DESDE: Febrero 12 de 2009	HASTA: Febrero 11 de 2039	FECHA Y HORA DE REGISTRO:	Febrero 12 de 2009 15:02

TITULARES **IDENTIFICACIÓN**

GONZALEZ CHAUX LUIS ALBERTO CC 7531751

DIRECCIÓN: 0 (IBAGUE - TOLIMA) Telf(s). 88660203/4

ÁREA TOTAL: 44 Hectareas y 9220 Metros Cuadrados

MINERALES: MATERIALES DE CONSTRUCCION

MUNICIPIOS: FLORENCIA (CAQUETA)
MORELIA (CAQUETA)

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA

AREA Nro 1

PUNTO ARCIFINIO (P.A): CENTRO PUENTE VIA MORELIA - FLORENCIA CON RIO BODOQUERO

COORDENADAS DEL P.A : NORTE = 657506.80 ESTE = 1150552.80

PLANCHA DEL P.A : 413

ALINDERACIÓN

LADO		RUMBO				DISTANCIA
Desde	Hasta	N-S	Grados	Minutos	Segundos	E-W	Metros Cm
0	1	S	70	27	29.324	W	966.05
1	2	N	90	00	59.986	W	109.00
2	3	S	18	02	48.578	W	357.98
3	4	S	15	36	29.938	E	455.29
4	5	S	63	02	02.818	E	517.80
5	6	N	73	00	02.391	E	232.25
6	7	N	20	51	37.370	E	171.87
7	8	N	45	31	16.460	W	575.18
8	1	N	31	48	10	W	449.72

ANOTACIONES

ANOTACIÓN Número: 1 DEL 12 DE FEBRERO DE 2009

DOCUMENTO: CONTRATO **Número:** GDD-141 DEL 02 DE FEBRERO DE 2009

EXPEDIDO POR: INGEOMINAS - DIRECCION SERVICIO MINERO

LUGAR: BOGOTA D.C., BOGOTA

ESPECIFICACION: INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO DE CONCESION GDD-141

TITULARES AL FINAL DE LA ANOTACION:

GONZALEZ CHAUX LUIS ALBERTO CC 7531751

***** FIN DE ESTE DOCUMENTO *****

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 118 m3 arena 3/8 PARA el sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

COORDINADOR DE GRUPO DE REGISTRO MINERO - SUBDIRECCION DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA

El interesado debe comunicar a esta Dependencia cualquier inconsistencia que se presente en este documento

Impreso por:
JOSVIA_RM

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA EXPLORACIÓN – EXPLOTACIÓN DE UN YACIMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION No. GDD-141 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS, Y CONSTRUCCIONES LAGO LTDA.

Entre los suscritos, **INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGÍA Y MINERÍA INGEOMINAS**, establecimiento público del Orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, representado en este acto por su Director de Servicio Minero **Dr. EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.170.299 de Tunja (Boyacá) debidamente facultado para la celebración de este contrato, de conformidad con el Decreto No. 252 de 2004, la Resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004 emanada del Ministerio de Minas y Energía y la Resolución D 259 del 8 de agosto de 2008 emanada del INGEOMINAS, en adelante llamado **EL CONCEDENTE** de una parte, y de la otra parte la sociedad **CONSTRUCCIONES LAGO LTDA** identificada con Nit. No. 813000144-1, constituida mediante Escritura Pública No. 0002044, otorgada ante la Notaria 3 de Neiva de fecha 2 de junio de 1995, inscrita el 15 de junio de 1995 bajo el número 00008073 del libro IX, bajo el nombre CONSTRUCCIONES LAGO LTDA, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.531.751 expedida en Armenia, quien en adelante se llamara **EL CONCESIONARIO**, acuerdan celebrar un contrato de concesión, con base en la facultad otorgada a la concedente en el artículo 317 del código de minas – ley 685 de 2.001, y por la resolución No. 18 0074 del 27 de enero de 2004, mediante la cual se delegaron unas funciones en INGEOMINAS, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**.- Objeto. El presente contrato tiene por objeto la realización por parte de EL CONCESIONARIO de un proyecto de exploración técnica y explotación económica, de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION,** en el área total descrita en la cláusula segunda de este contrato, así como los que se hallaren asociados o en liga íntima o resultaren como subproductos de la explotación. EL CONCESIONARIO tendrá la libre disponibilidad de los minerales objeto del contrato de concesión que llegue a extraer en cumplimiento del Programa de Trabajos y Obras, aprobado por LA CONCEDENTE. Los minerales In Situ son del Estado Colombiano; y una vez extraídos, serán de propiedad de EL CONCESIONARIO. **PARÁGRAFO**.- Adición al Objeto de la Concesión. Cuando por los trabajos de exploración o explotación se encontraren minerales distintos de los que son objeto del presente contrato y que no se encontraren en las circunstancias señaladas en el Artículo 61 del Código de Minas, EL CONCESIONARIO podrá solicitar que su concesión se extienda a dichos minerales sin más trámite o formalidad que la suscripción de un acta adicional que se anotará en el Registro Minero Nacional. Esta adición no modificará ni extenderá los plazos establecidos en el contrato

VALIDO PARA 12 m2 alinsado, 18 m2 grayilla, 18 m3 arena 3/4 PARA JUAN MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

original y, si a ello hubiere lugar, EL CONCESIONARIO, solicitará la correspondiente ampliación o modificación de la Licencia Ambiental que cubra los minerales objeto de la adición, en el caso de que los impactos ambientales de estos, sean diferentes de los impactos de la explotación original. **CLÁUSULA SEGUNDA.**- Área del contrato. El área objeto del presente contrato está comprendida por la siguiente alinderación, definida por puntos, rumbos, distancias y coordenadas:

DESCRIPCIÓN DEL P.A. **CENTRO PUENTE VIA MORELIA-FLORENCIA CON RIO BODOQUERO**

PLANCHA IGAC DEL P.A. **413**

ZONA DE ALINDERACIÓN No. 1 - ÁREA: 44,9211 HECTÁREAS

PUNTO	NORTE	ESTE	RUMBO	DISTANCIA
PA - 1	657506.8	1150552.8	S 71° 27' 46.0'' W	969 Mts 5 cms
1 - 2	657199.6	1149636.9	S 89° 59' 41.0'' W	109 Mts 1 cms
2 - 3	657199.6	1149527.9	S 18° 2' 47.0'' W	358 Mts 2 cms
3 - 4	656859.2	1149417.0	S 15° 36' 50.0'' E	455 Mts 35 cms
4 - 5	656420.7	1149639.5	S 63° 2' 28.0'' E	517 Mts 81 cms
5 - 6	656185.9	1150001.0	N 73° 0' 9.0'' E	232 Mts 20 cms
6 - 7	656253.8	1150223.1	N 20° 50' 34.0'' E	171 Mts 91 cms
7 - 8	656414.4	1150284.3	N 45° 31' 29.0'' W	575 Mts 15 cms
8 - 1	656817.4	1149873.9	N 31° 48' 8.0'' W	449 Mts 76 cms

El área total antes descrita está ubicada en jurisdicción de los Municipios de **MORELIA y FLORENCIA** Departamento de **CAQUETA** y comprende una extensión superficiaria total de **44,9211 HECTAREAS DISTRIBUIDAS EN 1 ZONA**, la cual se representa gráficamente en el plano topográfico, el cual es el Anexo No.1 de este contrato y hace parte del mismo. Queda entendido que el área se entrega como cuerpo cierto, en consecuencia EL CONCESIONARIO no tendrá derecho a reclamo alguno en el evento de que la extensión comprendida dentro de los linderos antes indicados, sea mayor o menor que la enunciada o calculada en este contrato. LA CONCEDENTE no se compromete para con EL CONCESIONARIO a ninguna obligación de saneamiento por evicción o vicios redhibitorios sobre el área contratada. Al finalizar el período de Exploración, EL CONCESIONARIO deberá presentar la delimitación definitiva de la zona del área contratada que va a quedar vinculada a los trabajos y obras de explotación, más las obras estrictamente necesarias para el beneficio, transporte interno, servicios de apoyo y obras de carácter ambiental, para lo cual se deberán tener en cuenta los valores, ubicación y cálculo de las reservas existentes al igual que la producción esperada en el Programa de Trabajos y Obras. Con oportunidad de esta delimitación, EL CONCESIONARIO estará obligado a devolver, en lotes continuos o discontinuos las partes del área que no serán ocupadas por los trabajos y obras mencionados. El área retenida deberá estar constituida por una extensión continua, que será inscrita en el Registro Minero Nacional. En todo caso no se permitirá retener áreas que no sean económicamente explotables. **CLÁUSULA TERCERA. – Valor del Contrato.** El presente contrato al momento de suscribirse es de valor indeterminado. Para efectos fiscales su valor se definirá con cada pago o abono en cuenta determinado sobre las contraprestaciones a favor del Estado, de acuerdo con la cláusula sexta. **CLÁUSULA**

VALIDO PARA 12 m3 amparo, 18 m3 gravilla 1.8 m3 arena 3/8 PARA BISC. MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

CUARTA- Duración del Contrato y Etapas. El presente contrato tendrá una duración total de **TREINTA (30) AÑOS**, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Minero Nacional, y para cada etapa así: -a) Plazo para Exploración: Tres (3) años contados a partir de su inscripción en el Registro Minero para hacer la exploración técnica del área contratada, pudiendo ser un término menor a solicitud del mismo, ciñéndose a los Términos de Referencia Para Trabajos de Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, y Guías Minero Ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Dicha etapa puede ser prorrogada por dos (2) años, con el fin de completar o adicionar los estudios y trabajos dirigidos a establecer la existencia de los minerales concedidos y la factibilidad técnica y económica de explotarlos. La prórroga se debe solicitar con una antelación no menor de tres (3) meses al vencimiento del periodo que se trate. -b) Plazo para Construcción y Montaje: Tres (3) años para la construcción e instalación de la infraestructura y del montaje necesario para las labores de explotación, tiempo que empezará a correr una vez terminado definitivamente el periodo de exploración. Esta etapa puede ser prorrogada por un (1) año, siempre y cuando sea solicitado con una antelación no menor a tres (3) meses del vencimiento de este periodo. -c) Plazo para la Explotación: El tiempo restante, en principio, **VEINTICUATRO (24) AÑOS**, o el que resulte según la duración efectiva de las dos etapas anteriores junto con sus prórrogas. Antes de vencerse el periodo de explotación, EL CONCESIONARIO podrá solicitar una prórroga del contrato de hasta treinta (30) años que se perfeccionará mediante un acta suscrita por las partes, que se inscribirá en el Registro Minero. Para acceder a la prórroga se deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes al contrato inicial y pagadas las sanciones que se hubieren impuesto a la fecha de la anterior solicitud. **PARÁGRAFO 1**: para que la solicitud de prórroga de los periodos establecidos en la presente cláusula pueda ser autorizada, EL CONCESIONARIO deberá haber cumplido con las obligaciones correspondientes y pagado las sanciones que se le hubieren impuesto hasta la fecha de la solicitud. **PARÁGRAFO 2**: El CONCESIONARIO tendrá igualmente preferencia para contratar de nuevo la misma área, y continuar con las labores de explotación sin suspensión de las mismas mientras se perfecciona el nuevo contrato, y podrá ofrecer la sustitución de la obligación de revertir bienes al Estado por la de pagar una suma equivalente al valor de tales bienes. **CLÁUSULA QUINTA. - Autorizaciones Ambientales.** La gestión ambiental esta incluida como una obligación del contrato de concesión. Para la etapa de exploración se deben ejecutar los trabajos de acuerdo con las guías minero ambientales adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, las cuales constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. Para las etapas de construcción, montaje y explotación, beneficio y para las labores adicionales de exploración durante la etapa de explotación se debe contar

VALIDO PARA 12 ma afirmado 10 m3 graviilas 1.18 m3 arena 1/8 PARA arc ML TON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

con el acto administrativo ejecutoriado y en firme, en que la autoridad ambiental competente haya otorgado la Licencia Ambiental, así como con los permisos y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, si fuere el caso. **CLÁUSULA SEXTA.- Obligaciones a cargo del CONCESIONARIO**.- Son obligaciones a cargo del CONCESIONARIO en desarrollo del presente contrato: 6.1. Para ejecutar las labores de exploración deberá ajustarse a los Términos de Referencia Para Exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO, adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002 y Guías Minero Ambientales, adoptadas por los Ministerios de Minas y Energía y el de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de Resolución No. 18 0861 de 2002, los cuales constituyen el Anexo No. 2 del presente contrato. 6.2. Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental. 6.3. EL CONCESIONARIO con una antelación no inferior a treinta (30) días de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración, deberá presentar el Programa de Trabajos y Obras, a desarrollar en el área total del contrato durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 84 del Código de Minas y a los Términos de Referencia adoptados por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 0859 de 2002, que constituyen el Anexo No. 2 de este contrato. 6.4. Aprobado el Programa de Trabajos y Obras pasará a ser el Anexo No.3 y a él deberá sujetarse EL CONCESIONARIO en sus labores durante las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. 6.5. EL CONCESIONARIO, para los efectos de la devolución de zonas, podrá pedir por un plazo prudencial, que no puede pasar de dos (2) años, que se le autorice retener zonas continuas del área contratada, con el objeto de proseguir en ellas labores de exploración técnica, las cuales deberán estar incluidas en la Licencia Ambiental. 6.6. Si EL CONCESIONARIO decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá incorporarlas al Programa de Trabajos y Obras y pedir la modificación de la respectiva Licencia Ambiental, si a ello hubiere lugar. En caso contrario, es decir, si EL CONCESIONARIO no decide poner estas zonas retenidas en explotación, deberá devolverlas de acuerdo con el procedimiento establecido en el Código de Minas. 6.7. Cumplida la Exploración y una vez aprobado el Programa de Trabajos y Obras y obtenida la Licencia Ambiental, se iniciará la etapa de Construcción y Montaje, durante la cual EL CONCESIONARIO deberá cumplir con las actividades establecidas en el Programa de Trabajos y Obras para esta etapa. 6.8. Las construcciones, instalaciones y montajes mineros deberán tener las características, dimensiones y calidades señaladas en el programa de Trabajos y Obras aprobado. Sin embargo, EL CONCESIONARIO podrá, durante su ejecución hacer los cambios y adiciones que sean necesarios. LA CONCEDENTE y la autoridad ambiental deberán ser informados previamente de tales cambios y adiciones. 6.9. Durante la etapa de Construcción y Montaje, EL CONCESIONARIO podrá iniciar anticipadamente la

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 grava, 18 m3 arena 3/8 PARA el Sr. WILLIAN JAVIER QUINTERO RAMIREZ

explotación del área contratada, sin perjuicio de tener oportunamente establecidas las obras e instalaciones definitivas, siempre y cuando haya presentado a LA CONCEDENTE el Programa de Trabajos y Obras anticipado que hará parte del Anexo No.3 del presente contrato, junto con una descripción abreviada de los montajes que vaya a utilizar e informado al CONCEDENTE el inicio de la referida explotación anticipada. La explotación anticipada estará sujeta a las mismas condiciones, obligaciones y derechos, de la etapa de Explotación. 6.10. Finalizada la etapa de Construcción y Montaje, se iniciará la etapa de Explotación, en la que EL CONCESIONARIO desarrollará los trabajos previstos en el Programa de Trabajos y Obras aprobado por LA CONCEDENTE, para dicha etapa. 6.11. En la ejecución de los trabajos de explotación, EL CONCESIONARIO deberá adoptar y mantener las medidas y disponer del personal y de los medios materiales necesarios para preservar la vida e integridad de las personas vinculadas a él y de terceros, de conformidad con las normas vigentes sobre seguridad e higiene y salud ocupacional. 6.12. Durante la explotación se deberán llevar registros e inventarios actualizados de la producción en boca o borde de mina y en sitios de acopio, para establecer en todo tiempo los volúmenes de los minerales en bruto y de los entregados a las plantas de beneficio y, si fuere del caso, a las de transformación. Estos registros e inventarios se suministrarán trimestralmente al Sistema Nacional de Información Minera. Para el efecto, el concesionario minero deberá diligenciar y suministrar a la autoridad minera con la periodicidad que ésta indique, el Formato Básico Minero adoptado por el Ministerio de Minas y Energía mediante Resolución No. 18 1515 de 2002 o cualquier acto que lo modifique. 6.13. EL CONCESIONARIO está obligado a poner en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, que eviten daños a los materiales explotados o removidos o que deterioren o esterilicen las reservas *In Situ* susceptibles de eventual aprovechamiento. 6.14. EL CONCESIONARIO pagará las regalías mínimas de que trata el artículo 16 de la Ley 141 de 1994, modificado por el artículo 16 de la Ley 756 de 2002. Igualmente, serán de cargo de LOS CONCESIONARIOS, los impuestos o gravámenes del orden nacional, departamental o municipal que se deriven de la actividad que realiza, siempre y cuando sean aplicables. **PARÁGRAFO**: El monto de las regalías y el sistema para liquidarlas y reajustarlas, serán los vigentes a la fecha de la firma del contrato de concesión, y se aplicarán durante toda su vigencia. 6.15. EL CONCESIONARIO se obliga a pagar durante las etapas de Exploración y Construcción y Montaje, a LA CONCEDENTE como **canon superficiario**, una suma equivalente a **un día** de salario mínimo diario por hectárea contratada y por año. Este pago se realizará por anualidades anticipadas a partir del perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- Autonomía Empresarial**.- En la ejecución de los estudios, trabajos y obras de exploración, montaje, construcción y explotación, beneficio y transformación, EL CONCESIONARIO tendrá plena autonomía técnica, industrial, económica y comercial. Por tanto, podrá escoger la índole, forma y orden de aplicación de los sistemas y procesos y determinar libremente la localización,

VALIDO PARA 12 mm armado, 18 mm grava 5 cm 18 m3 arena 3/8 PARA ESF. WILFONJAVIER QUINTERO RAMIREZ

movimientos y oportunidad del uso y dedicación del personal, equipos, instalaciones y obras, siempre y cuando se garantice el aprovechamiento racional de los recursos mineros y la conservación del medio ambiente, sin perjuicio de la función de inspección y fiscalización a cargo de LA CONCEDENTE. **CLÁUSULA OCTAVA.- Trabajadores del CONCESIONARIO**. El personal que EL CONCESIONARIO ocupe en la ejecución del presente contrato, será de su libre elección y remoción, sin apartarse cuando sea del caso de lo dispuesto en los artículos 128, 251, 253 y 254 del Código de Minas, estando a su cargo los salarios, prestaciones e indemnizaciones que legalmente le correspondan, entendiéndose que ninguna de tales obligaciones le corresponden a la autoridad minera. En consecuencia, EL CONCESIONARIO responderá por toda clase de procesos, demandas, reclamos, gastos, en que incurriere a causa de sus relaciones laborales. **CLÁUSULA NOVENA.- Responsabilidades**.- 9.1. De EL CONCEDENTE.- En ningún caso EL CONCEDENTE responderá por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera EL CONCESIONARIO con terceros en desarrollo del presente contrato. 9.2. Responsabilidad de EL CONCESIONARIO.- 9.2.1. EL CONCESIONARIO será responsable ante EL CONCEDENTE por todos los trabajos que desarrolle en el área contratada. Además, responderá por cualquier daño que cause a terceros o a EL CONCEDENTE durante el desarrollo de los mismos, frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que prevén las disposiciones civiles y comerciales ordinarias (artículo 87) 9.2.2. EL CONCESIONARIO será considerado como contratista independiente para efectos de todos los contratos civiles, comerciales y laborales que celebre por causa de sus estudios, trabajos y obras de exploración y explotación (artículo 57) **CLÁUSULA DÉCIMA.- Diferencias.-** Las diferencias de carácter exclusivamente técnico que llegaren a surgir entre EL CONCESIONARIO y LA CONCEDENTE que no puedan arreglarse en forma amigable, serán sometidas para su resolución al Arbitramento Técnico previsto en las leyes. Las diferencias de orden legal o económico, quedan sometidas al conocimiento y decisión de la rama jurisdiccional del poder público colombiano. En caso de desacuerdo sobre la calidad técnica, jurídica o económica de las diferencias éstas se considerarán legales. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- Cesión y Gravámenes:** Cesión: La cesión de derechos emanados de este contrato, requerirá aviso previo y escrito a LA CONCEDENTE. La cesión de que trata esta cláusula no podrá estar sometida por las partes a término o condición alguna en cuanto hace relación al Estado. a) Si la cesión fuere total, el cesionario quedará subrogado en todas las obligaciones emanadas del contrato, aún en las contraídas antes de la cesión y que se hallaren pendientes de cumplirse. b) La cesión parcial del derecho emanado del presente contrato podrá hacerse por cuotas o porcentajes de dicho derecho. En este caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables por las obligaciones contraídas. c) Cesión de áreas podrá haber cesión de áreas de los derechos emanados del contrato de concesión mediante la división material de la zona solicitada o amparada por el mismo. Esta clase de cesión dará nacimiento a un nuevo contrato con el cesionario, que se perfeccionará con la inscripción del documento de

VALIDO PARA 10 ms afiliados 1 mujer viuda 1 - 8 m3 anual 3/8 PARA el sr NILTON XAVIER QUINTERO RAMIREZ

cesión en el Registro Minero Nacional. Gravámenes: - El derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal podrá ser gravado o dado en garantía de obligaciones, en las condiciones y modalidades establecidas por en el Capítulo XXIII el Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- Póliza Minero – Ambiental.** Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de celebración del contrato de concesión minera, EL CONCESIONARIO deberá constituir una póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad. El valor asegurado se calculará con base en los siguientes criterios: a) Para la etapa de Exploración, un cinco por ciento (5%) del valor anual de la cuantía de la inversión prevista en exploración para la respectiva anualidad, con base en lo establecido por EL CONCESIONARIO en el numeral 9 de su propuesta. b) Para la etapa de Construcción y Montaje, el cinco por ciento (5%) de la inversión anual por dicho concepto, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa. c) Para la etapa de Explotación, equivaldrá a un diez por ciento (10%) del resultado de multiplicar el volumen de producción anual estimada del mineral objeto de la concesión, con base en lo establecido en el Programa de Trabajos y Obras aprobado para dicha etapa, por el precio en boca de mina del referido mineral fijado anualmente por el Gobierno. La póliza de que trata esta cláusula, deberá ser aprobada por LA CONCEDENTE, deberá mantenerse vigente durante la vida de la concesión, de sus prórrogas y por tres (3) años más. En el evento en que la póliza se haga efectiva, subsistirá la obligación de reponer dicha garantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- Inspección.** La autoridad Minera, inspeccionará en cualquier tiempo, en la forma que lo estime conveniente, las labores que realice EL CONCESIONARIO, en procura de alcanzar el debido cumplimiento del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- Fiscalización y Vigilancia.**- La autoridad minera directamente o por medio de los auditores que autorice, ejercerá la fiscalización y vigilancia, de la forma y condiciones en que se ejecuta el contrato de concesión tanto por los aspectos técnicos como de seguridad e higiene minera, como los operativos y ambientales, sin perjuicio que sobre estos últimos la autoridad ambiental o sus auditores autorizados, ejerzan igual vigilancia en cualquier tiempo, manera y oportunidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- Multas.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL CONCESIONARIO, previo requerimiento, LA CONCEDENTE podrá imponer administrativamente multas sucesivas de hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales legales vigentes, cada vez y para cada caso de infracción de las obligaciones emanadas del presente contrato, siempre que no fueren causal de caducidad o que LA CONCEDENTE, por razones de interés público expresamente invocadas, se abstuviere de declararla. Cada multa deberá ser pagada por EL CONCESIONARIO dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que la imponga. Si EL CONCESIONARIO no cancelare oportunamente las multas de que trata esta cláusula, LA CONCEDENTE las hará efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento, sin perjuicio

VALIDO PARA 12 m3 afirmados 18 m3 gravillas 1.18 m2 arena 3/8 PARA el: MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

de que se declare la caducidad. En el caso de contravenciones de las disposiciones ambientales, la autoridad ambiental aplicará las sanciones previstas en las normas ambientales vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- Terminación.** Esta concesión podrá darse por terminada en los siguientes casos: 16.1. Por renuncia del concesionario, siempre que se encuentre a Paz y Salvo en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato de concesión. 16.2. Por mutuo acuerdo. 16.3. Por vencimiento del término de duración. 16.4. Por muerte del concesionario y 16.5. Por caducidad. **PARÁGRAFO.-** En caso de Terminación por muerte del **CONCESIONARIO,** esta causal se hará efectiva si dentro de los dos (2) años siguientes al fallecimiento, los asignatarios no piden subrogarse en los derechos emanados de la concesión, en cumplimiento con lo consagrado en el artículo 111 del Código de Minas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- Caducidad.-** LA CONCEDENTE podrá mediante providencia motivada declarar la caducidad administrativa del presente contrato en los siguientes casos: 17.1. La disolución de la persona jurídica de EL CONCESIONARIO, menos en los casos en que se produzca por fusión, por absorción; 17.2. La incapacidad financiera que le impida cumplir con las obligaciones contractuales y que se presume si a EL CONCESIONARIO se le ha abierto trámite de liquidación obligatoria de acuerdo con la ley; 17.3. La no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en este contrato y en el Código de Minas o su suspensión no autorizada por más de seis (6) meses continuos; 17.4. El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas; 17.5. El omitir el aviso previo a la autoridad para hacer la cesión total o parcial del contrato o de área del contrato; 17.6. El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda; 17.7. El incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación, de higiene, seguridad mineras y laborales, o la revocación de las autorizaciones ambientales necesarias para sus trabajos y obras por incumplimientos imputables al concesionario; 17.8. La violación de las normas sobre zonas excluidas y restringidas para la minería; 17.9. El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión; y 17.10. Cuando se declare como procedencia de los minerales explotados un lugar diferente al de su extracción, provocando que las contraprestaciones económicas se destinen a un municipio diferente al de su origen. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. Procedimiento para la caducidad.-** La caducidad del contrato, en los casos en que hubiere lugar, será declarada por LA CONCEDENTE previa resolución de trámite en la que, de manera concreta y específica, se señalen la causal o causales en que hubiere incurrido EL CONCESIONARIO. En esta misma providencia se le fijará un término, no mayor de treinta (30) días, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. Vencido este término se resolverá lo pertinente en un plazo máximo de diez (10) días. En el caso contemplado en la presente cláusula, EL CONCESIONARIO queda obligado a cumplir o garantizar todas las obligaciones de orden ambiental que le sean exigibles y las de conservación y

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravilla, 11.8 m3 arena y 3/8 PARA EL MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

manejo adecuado de los frentes de trabajo y de las servidumbres que se hubieren establecido. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - Reversión y Obligaciones en Caso de Terminación.** a) Reversión. En todos los casos de terminación del contrato, ocurrida en cualquier tiempo, operará la reversión gratuita de bienes a favor del Estado, circunscrita ésta medida a los inmuebles e instalaciones fijas y permanentes, construidas y destinadas por EL CONCESIONARIO en forma exclusiva al transporte y al embarque de los minerales provenientes del área contratada y de aquellas que se encuentren incorporadas a los yacimientos y accesos y que no puedan retirarse sin detrimento del mismo y de los frentes de trabajo. Esta reversión operará sólo en los casos en que las características y dimensiones de los mencionados bienes, a juicio de LA CONCEDENTE, los hagan aptos como infraestructura destinada a un servicio público de transporte o embarque o darse al uso de la comunidad. b) Parágrafo: Obligaciones en caso de terminación. EL CONCESIONARIO, en todos los casos de terminación del contrato, queda obligado a cumplir y a garantizar las obligaciones de orden ambiental exigibles al tiempo de hacerse efectiva dicha terminación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Liquidación.** A la terminación del presente contrato por cualquier causa, las partes suscribirán un Acta en la cual deberá constar detalladamente la liquidación definitiva del mismo y el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo de EL CONCESIONARIO, en especial de las siguientes: 20.1. El recibo por parte de LA CONCEDENTE del área objeto del contrato y de la mina, indicando las condiciones técnicas, físicas y ambientales en que se encuentra. Estas últimas de acuerdo con lo que establezca la autoridad ambiental competente. 20.2. Las pruebas por parte de EL CONCESIONARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones laborales, o la constancia de su no entrega; 20.3. El cumplimiento de todas las obligaciones consignadas en la cláusula Sexta, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. 20.4. La relación de pagos de regalías y canon a su cargo, dejando constancia de las condiciones de cumplimiento y del detalle de las obligaciones incumplidas, sobre las cuales LA CONCEDENTE tomará las acciones que procedan. Si EL CONCESIONARIO no comparece a la diligencia en la cual se habrá de levantar el Acta de Liquidación, LA CONCEDENTE suscribirá el acta y se harán efectivas las garantías correspondientes si procediere. La no comparecencia de EL CONCESIONARIO no es por si sola causal para hacer efectivas las garantías. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - Normas de Aplicación**. Para todos los efectos a que haya lugar, el presente contrato una vez suscrito por las partes es de obligatorio cumplimiento. El contrato, su ejecución e interpretación, terminación y liquidación quedan sujetos a la Constitución, leyes, decretos, acuerdos, resoluciones, reglamentos o a cualquier otra disposición emanada de las autoridades competentes colombianas, que en alguna forma tengan relación con el objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Domicilio Contractual.-** Para todos los efectos derivados de este contrato el domicilio contractual será el lugar de su celebración. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- Ley**

VALIDO PARA 10 mts afirmado, 1.8 mts grevilla, 1.8 m3 arena 3/8 PARA esf MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

aplicable y Renuncia a Reclamación Diplomática. El contrato y lo en él estipulado se sujetará exclusivamente a las leyes y jueces colombianos. EL CONCESIONARIO renuncia a intentar cualquier reclamación diplomática en razón de este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Suscripción y Perfeccionamiento.** Las obligaciones que por este contrato adquiere EL CONCESIONARIO, producen efectos desde su suscripción. El presente contrato se considera perfeccionado una vez se encuentre debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Anexos.** Son anexos de este contrato y hacen o harán parte integrante del mismo los siguientes:

Anexo No.1. Plano Topográfico
Anexo No.2. Términos de Referencia para trabajos de exploración y Programa de Trabajos y Obras PTO y las Guías Minero Ambientales.
Anexo No.3. Programa de Trabajos y Obras PTO Aprobado.
Anexo No.4. Anexos Administrativos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal del CONCESIONARIO.
- Las autorizaciones ambientales,
- La póliza minero-ambiental
- Constancia de pago de impuesto de timbre.

Para constancia se firma este contrato por los que en él intervienen, en tres (3) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Bogotá D.C. a los 02 FEB 2009

EL CONCEDENTE

EDWARD ADAN FRANCO GAMBOA
Director del Servicio Minero

EL CONCESIONARIO

LUIS ALBERTO GONZALEZ CHAUX
Representante Legal
CONSTRUCCIONES LAGO LTDA.

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas, 18 m3 arena 3/8 PARA el Sr MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

Libertad y Orden

V/Bo. LORENZO EDUARDO JARA PORTILLA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA
Elaboró: MARTHA P. PUERTO GUIO -ABOGADA
LINA MARIA ROJAS MONTES DE OCA - ING. MINAS
Revisó: GISELA GUTIERREZ -ABOGADA
GDD-141

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Certificado

Registro Único de RUCOM

Registro **RUCOM-2024052827423**

En cumplimiento del Capítulo 6º del Decreto Único Reglamentario del Sector de Minas y Energía No. 1073 del 25 de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Minería certifica que MULTIMEZCLAS Y AGREGADOS SAS con NIT número 900340491 acredita la calidad de comercializador autorizado inscrito en el Registro Único de Comercializadores de Minerales.

La presente certificación permite al comercializador realizar de forma regular la actividad de comprar y vender minerales para transformarlos, beneficiarlos, distribuirlos, intermediarlos, exportarlos o consumirlos y tiene una vigencia del 29-08-2024 hasta el 31-07-2025. Durante el mes de mayo de 2025 el interesado debe realizar los trámites de renovación indicada en el Decreto 1073 de 2015.

Se acredita al comercializador de minerales luego de verificar y validar la información suministrada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN - y consultar en la Base de datos de Confecámaras.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO AUTORIZA AL COMERCIALIZADOR A REALIZAR ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

Los minerales autorizados para ser comercializados son: ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILICEAS, GRAVAS NATURALES, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

Dado en Bogotá D.C., a los 29 dias del mes de agosto del año 2024.

VALIDO PARA 12 m3 afirmado, 18 m3 gravillas 118 m3 arena 3P PARA EL MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ

JAIME ALONSO GARCÍA ARANGO
Gerente - Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas

CARLOS ARBEY CEDENO OSSO
29-08-2024 11:36

Este documento ha sido firmado digitalmente con un certificado provisto por una entidad autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto 1747 de 2000. La firma digital aquí impuesta es el equivalente electrónico de la firma manuscrita.
La autenticidad del presente certificado podrá ser validada ingresando a www.anm.gov.co, con el número Registro RUCOM disponible en este certificado.

Servicio Nacional de Aprendizaje

SENA

MINISTERIO DE TRABAJO

CERTIFICA:

Que el constructor con razón social MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ identificado con el NIT 17640217, por concepto de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción FIC, realizó a través del botón electrónico de pagos las siguientes transacciones:

N° Licencia/Contrato	Nombre Obra	Ciudad Ejecución	Valor Pago	Periodo	Fecha	Ticket
003 04 OCTUBRE	MEJORA CAND SANITARIO DRENAJE	VALPARAISO	87,500	2024-10	08-NOV-2024	119956849
		Total	87,500			

Expedido por el SENA, a los ocho (08) dias del mes de Noviembre de 2024

"LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN, NO IMPIDE QUE EL SENA VERIFIQUE LA BASE DE LIQUIDACIÓN DE FIC Y QUE CONSTATE EL CUMPLIMIENTO EN FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC."

NO TIENE VALIDEZ PARA FINES TRIBUTARIOS

SENA, MÁS TRABAJO

Este documento no tiene validez en procesos de selección contractual con entidades del estado.

La expedición de esta certificación, no impide que el SENA verifique la base de liquidación de aportes y que constate el cumplimiento en Contrato de Aprendizaje.

Expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, 2024-11-08

Generado por : Hernando Vela EscandÃ³n

¿Desea saber si este certificado es auténtico?, por favor escribanos al correo electrónico certiaportes@sena.edu.co informando el siguiente código de verificación: 3333268810 - 340246

SENA, MÁS TRABAJO

@SENAcomunica

Linea de atención al ciudadano: 018000 910270
Linea de atención al empresario: 018000 910682

www.sena.edu.co

Recaudo exclusivo con Código de Barras No. de referencia 7627710

UNICAMENTE SE RECIBE PAGOS EN EFECTIVO O CON CHEQUE DE GERENCIA

REFERENCIA		
No. 119956849		
FECHA DE EXPEDICIÓN		
08	11	2024
FECHA VENCIMIENTO		
13	11	2024

Servicio Nacional De Aprendizaje
Ministerio de Trabajo
www.sena.edu.co NIT 899999034-1

IMPORTANTE: El pago oportuno de este cupón es válido máximo hasta el quinto dia de haberse generado, en caso contrario debe volver a realizar la liquidacion y generar un nuevo cupón

Nombre Pagador MILTON JAVIER **NIT o C.C.** 17640217

Dirección Cra 2E No 31A **Teléfono** +57,4369787

DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Pago Ordinario - FIC 3-2-07-1-02-1-04-43 Caqueta		
OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS COLOMBIANOS PESOS.	**SUBTOTAL**	$ 87,500.00
	IVA	
	TOTAL FACTURA	$ 87,500.00

Observaciones
Al realizar su pago tenga en cuenta lo siguiente:
La impresión de este cupón debe realizarse con impresora láser de alta resolución.
Si va a cancelar con Cheque, solo se recibe Cheque de Gerencia.
Al cancelar su pago se debe hacer solo por un medio de pago (todo en efectivo o todo con cheque de gerencia).
Se deben presentar todas las copias de la impresión en la Sucursal o Corresponsal Bancario.
Si se presenta algún incidente con el cupón y/o la Plataforma de Pagos SENA escribanos al correo certiaportes@sena.edu.co
Términos y condiciones podrá encontrarlos en www.sena.edu.co

(415)7707012100010(8020)7627710(3900)000000087500(96)20241113

Bancolombia

CONVENIO No. 29232 **REFERENCIA No.** 119956849

Ciudad | D | M | A | NIT 17640217 | Telefono

Nombre del Pagador / Cliente: MILTON JAVIER

Bco	CHEQUE No.	CUENTA No.	CONCEPTO	VALOR

Los cheques incluidos en esta consignación son sujetos a verificación posterior Por el total indicado en la misma. El banco solo ampara el efectivo indicado en el original de la consignación. Si hubiere errores o faltantes, el banco hará los ajustes necesarios en la cuenta corriente del cliente. Sobre el valor de la consignación hecha en el cheque no puede girarse hasta dichos cheques sean corrientes.

CANTIDAD DE CHEQUES		
	EFECTIVO	
	CHEQUE	
	TOTAL	

AREA PARA SELLO

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	119956849	917004815163	08/11/2024

Número de Identificación
17640217

Primer Nombre ó Razón Social
MILTON JAVIER

Primer Apellido (si es Persona natural)
QUINTERO RAMIREZ

Tipo de documento
03

Dígito de Verificación (Si es persona

Naturaleza Juridica
03

Departamento
CAQUETA

Ciudad Capital
FLORENCIA (CAQUETA)

Dirección de Domicilio
Cra 2E No 31A bis 43

Ciudad de Domicilio
Florencia

Localización
Nacional

Teléfono de Contacto
+57,4369787

Correo electrónico
miljaquin@gmail.com

Código SIIF
3-2-07-1-02-1-04-43

Regional
Caqueta

Regional Centros SIIF
36-02-00-018-000000

Número Licencia de Obra
003 04 OCTUBRE

Número Contrato de Obra
003 04 OCTUBRE

Nombre Obra
MEJORA CAND SANITARIO DRENAJE

Fecha Inicio Obra
04/10/2024

Fecha Terminación Obra
31/10/2024

Ciudad de Ejecución de la Obra
VALPARAÍSO

Tipo FIC
Costo Total de Obra (Sin Aportes)

Año Periodo a Pagar
2024

Mes Periodo a Pagar
10

Costo Total de Obra a Todo Costo
34999915.00

Costo Total Mano de Obra
8749979.00

Número de Trabajadores en el Periodo
4

Valor Intereses Moratorios
0.00

Aporte FIC
87500.00

Aporte SENA
0.00

Valor del Pago
87500.00

ecollect
Seguro para ti

COMPROBANTE

NIT	Medio de Pago	No. Transacción	No. Autorización/CUS	Fecha y Hora
899999034	BANCOLOMBIA	119956849	917004815163	08/11/2024

Razón Social: **SENA**

Usuario Pagador: **17640217**

Descripción del Pago: **Pago Ordinario - FIC**

Dirección IP: **181.51.91.61**

Su transacción fue APROBADA por la Entidad Financiera

Total Pagado **$ 87,500.00**

Descripción	Cantidad	Valor Pagado	Valor Servicio
Pago Ordinario - FIC	1	$ 87,500.00	COP$ 87,500.00

ecollect
Seguro para ti

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO
NIT. 800.050.407-1

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/o ESCORRENTIA EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETA".

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA		CORRESPONDIENTE AL PERIODO: DEL 04/10/24 AL 31/10/24	FECHA ACTA: 31/10/2024
AVANCE FINANCIERO	100%	**UBICACIÓN: Municipio de Valparaiso**	
CONTRATISTA: MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ	**VALOR INICIAL CONTRATO:**	$ 34.999.915,00	**FECHA DE INICIO:** 4-oct-24
NIT Y/O C.C. 17.640.217	**VALOR ADICIONAL:**		**PLAZO INICIAL:** Un (01) Mes
DIRECCIÓN: Cra 2E No. 31 A bis – 43, Urb. Álamos, casa 46, B/El Cunduy	**VALOR FINAL DEL CONTRATO:**	$ 34.999.915,00	**ADICIONAL EN PLAZO No. 1** N/A
TELÉFONO: 313 350 1701	**VALOR ANTICIPO:**	$ -	**PLAZO TOTAL:** Un (01) Mes
SUPERVISOR: YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO	**VALOR A PAGAR:**	$ 34.999.915,00	**FECHA REINICIO No. 1** N/A
C.C. 1.117.522.940 de Florencia (Caquetá)	**ACTA No.**	N/A	**FECHA DE TERMINACION INICIAL** 03 de noviembre de 2024
CARGO Secretaria De Planeación, Desarrollo E Infraestructura	**ACTA No.**	N/A	**FECHA PRORROGA No. 1** N/A
DIRECCIÓN Calle 11 No. 3-50 Barrio el Centro	**SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO:**	$ -	**FECHA DE TERMINACIÓN FINAL** 31 de octubre de 2024

En Valparaiso - Caquetá a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año 2.024 se reunieron YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO Secretaria de Planeacion, Desarrollo e Infraestructura del Municipio en calidad de Supervisora, el ing. EDGAR ANDRES PRECIADO RODRIGUEZ en calidad de Apoyo a la Secretaria de Planeación y el ingeniero MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ, identificado con cedula de ciudadanía N°. 17.640.217 de Florencia - Caqueta y M.P 19202-47185, en calidad de contratista vinculado mediante Contrato de Obra N°. 003 - 2024; para dejar constancia por medio de la presente Acta de Recibo Final de Obra de las siguientes actividades según las condiciones que se detallan a continuación:

ITEM		CONDICIONES INICIALES				MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE			CONDICIONES FINALES ACTUALIZADAS		OBRA EJECUTADA	
		UND.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	±	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL	CANT.	VALOR TOTAL
1												
1.1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	ML	176,00	$ 2.052,15	$ 361.178,00	-	-86,00	-$ 176.485,00	90,00	$ 184.693	90,00	$ 184.693
1.2	EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	26,40	$ 29.287,00	$ 773.177,00	+	5,07	$ 148.485,00	31,47	$ 921.662	31,47	$ 921.662
				Subtotal	**$ 1.134.355**			**-$ 28.000**		**$ 1.106.355**		**$ 1.106.355**
2	**CONFORMACION Y CONCRETOS**											
2.1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARIN	M3	15,84	$ 146.694,00	$ 2.323.633,00	-	-3,84	-$ 563.305,00	12,00	$ 1.760.328	12,00	$ 1.760.328
2.2	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; NO INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	ML	176,00	$ 133.324,00	$ 23.465.024,00	-	-176,00	-$ 23.465.024,00	0,00	$ -	0,00	$ -
				Subtotal	**$ 25.788.657**			**-$ 24.028.329**		**$ 1.760.328**		**$ 1.760.328**
3	**ITEMS NO PREVISTOS**											
NP1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12	ML	0,00	$ 127.448,00	$ -	+	158,20	$ 20.162.274,00	158,20	$ 20.162.274	158,20	$ 20.162.274
NP2	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F). SOLADOS Y ATRAQUES	M3	0,00	$ 484.912,00	$ -	+	0,94	$ 455.817,00	0,94	$ 455.817	0,94	$ 455.817
NP3	CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU)	M3	0,00	$ 776.472,89	$ -	+	3,21	$ 2.492.478,00	3,21	$ 2.492.478	3,21	$ 2.492.478
NP4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	KG	0,00	$ 8.000,00	$ -	+	118,22	$ 945.760,00	118,22	$ 945.760	118,22	$ 945.760
				Subtotal	**$ -**			**$ 24.056.329**		**$ 24.056.329**		**$ 24.056.329**
	COSTO DIRECTO				**$ 26.923.012**			**$ -**		**$ 26.923.012**		**$ 26.923.012**
	ADMINISTRACION			25%	$ 6.730.753			$ -		$ 6.730.753		$ 6.730.753
	IMPREVISTO			2%	$ 538.460			$ -		$ 538.460		$ 538.460
	UTILIDAD			3%	$ 807.690			$ -		$ 807.690		$ 807.690
	COSTO INDIRECTO				**$ 8.076.903**			**$ -**		**$ 8.076.903**		**$ 8.076.903**
	COSTO TOTAL OBRA FISICA				**$ 34.999.915**			**$ -**		**$ 34.999.915**		**$ 34.999.915**

VALOR DEL ANTICIPO:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR ACTAS PARCIALES ANTERIORES:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR TOTAL EJECUTADO PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL:	$ 34.999.915	SON:	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE
VALOR POR AMORTIZAR DEL VALOR DEL ANTICIPO:	0,00	SON:	CERO PESOS M/CTE
VALOR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO:	**$ -**	SON:	**CERO PESOS M/CTE**
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL:	**$ 34.999.915,00**	SON:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE**

Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de responsabilidad con la que la Supervision, el apoyo a la supervisión y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte del supervisor.

V.B. SUPERVISOR

YESSIKA ADRIANA JIMENEZ FORERO
Secretaria de Planeacion, Desarrollo e Infraestructura
Municipio de Valparaiso Caqueta

EL CONTRATISTA:

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.640.217
CONTRATISTA

APOYO A LA SUPERVISION:

EDGAR ANDRES PRECIADO RODRIGUEZ
Ing. Civil Apoyo a la supervisión
CPSP-010-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	PRELIMINARES		UNIDAD:	ML
ITEM:	1,1	CORTADORA DE PAVIMENTO DE 4 A 7 CM	CANTIDAD:	90

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
CARRERA 3A DESDE LA CALLE 8 HASTA LA CALLE 10	90,00				90,00	1,00	ML	90,00
Aproxima Resultado a : 2 Decimales							TOTAL	90,00



Observaciones:

Item 1,1 Página 1 de 1

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.640.217
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO		PRELIMINARES	UNIDAD:	M3
ITEM:	1,2	EXCAVACION TIERRA A MANO	CANTIDAD:	31,47

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Cuneta (Margen Derecha)	47,20	0,80	0,20		7,55	1,00	M3	7,55
Cuneta (Margen Izquierda)	111,00	0,80	0,20		17,76	1,00	M3	17,76
Bateas (Margen Izquierda)	7,20	1,30	0,30		2,81	2,00	M3	5,62
Disipador (Margen Derecha)	3,40	0,80	0,20		0,54	1,00	M3	0,54
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	31,47



Observaciones:

Item 1,2 Página 1 de 1

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 7540.217
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

Henry Tafur V.
HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 083 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	CONFORMACION Y CONCRETOS		UNIDAD:	M3
ITEM:	2,1	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACT-SALTARIN	CANTIDAD:	12

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Cuneta (Margen Derecha)	47,20	0,80	0,08		3,02	1,00	M3	3,02
Cuneta (Margen izquierda)	111,00	0,80	0,08		7,10	1,00	M3	7,10
Bateas (Margen Izquierda)	7,20	1,30	0,10		0,94	2,00	M3	1,87
		Aproxima Resultado a		2	Decimales		TOTAL	12,00






Observaciones:

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.644.217
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO		ITEMS NO PREVISTOS	UNIDAD:	ML
ITEM:	NP1	CUNETAS EN CONCRETO 3000 PSI E=0.12	CANTIDAD:	158,2

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Cuneta (Margen Derecha)	47,20				47,20	1,00	ML	47,20
Cuneta (Margen izquierda)	111,00				111,00	1,00	ML	111,00
		Aproxima Resultado a :	2	Decimales			TOTAL	158,20



Observaciones:

Item NP1 Página 1 de 1

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.640.2[illegible]
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

Henry Tafur V.
HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 083 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO		ITEMS NO PREVISTOS	UNIDAD:	M3
ITEM:	NP2	CONCRETO RESISTENCIA 14 MPA (F). SOLADOS Y ATRAQUES	CANTIDAD:	0,94

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Batea	7,20	1,30	0,05		0,47	2,00	M3	0,94
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	0,94





Observaciones:

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.680.217
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VÁLPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	ITEMS NO PREVISTOS		UNIDAD:	M3
ITEM:	NP3	CONCRETO DE RESISTENCIA 21 MPA (D) - MEZCLA IN SITU)	CANTIDAD:	3,21

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Batea	7,20	1,30	0,15		1,40	2,00	M3	2,81
Disipador Bordillos 1	2,20	0,10	0,40		0,09	1,00	M3	0,09
Disipador Bordillos 2	1,15	0,18	0,65		0,07	1,00	M3	0,07
Disipador Base	3,40	0,60	0,12		0,24	1,00	M3	0,24
		Aproxima Resultado a :		2	Decimales		TOTAL	3,21



Observaciones:

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.640.217
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

Henry Tafur V.
HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
MUNICIPIO DE VALPARAÍSO

MEMORIA DE CANTIDADES

CONTRATO DE OBRA N° 003 -2024: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES SANITARIAS MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE DRENAJE PARA LA EVACUACIÓN DE LAS AGUAS LLUVIAS Y/O ESCORRENTÍAS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VALPARAÍSO CAQUETÁ

MEMORIA DE CALCULO DE CANTIDADES DE OBRA

CAPÍTULO	ITEMS NO PREVISTOS		UNIDAD:	KG
ITEM:	NP4	ACERO DE REFUERZO FY 4200 MPA	CANTIDAD:	118,22

AREA O LUGAR	DIMENSIONES				V. PARCIAL	N° DE ELEMENTOS	UNIDAD	TOTAL
	LONGITUD	ANCHO	ALTO	PESO				
Batea 1 Longitudinal	7,10			0,56	3,98	8,00	KG	31,81
Batea 1 Transversal	1,25			0,56	0,70	39,00	KG	27,30
Batea 2 Longitudinal	7,10			0,56	3,98	8,00	KG	31,81
Batea 2 Transversal	1,25			0,56	0,70	39,00	KG	27,30
			Aproxima Resultado a :	2	Decimales		TOTAL	118,22





Observaciones:

MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ
C.C. No. 17.643.410
CONTRATISTA Y/O DIRECTOR DE OBRA

HENRY TAFUR VILLANUEVA
Cedula No. 96.352.414
MAESTRO DE OBRA CONTRATISTA